

"2021, Año de la Independencia"

Sesión Ordinaria

Acta 03/2021

En la ciudad de Cuernavaca, Morelos, siendo las dieciséis horas con veinte minutos del día catorce de mayo de dos mil veintiuno reunidos en el Salón de Plenos "Consejeros y Comisionados" del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, ubicado en calle Atlacomulco No. 13, Esquina La Ronda, Colonia Cantarranas, C.P. 62448 del municipio de Cuernavaca, Morelos, previa convocatoria, emitida el trece de mayo de dos mil veintiuno por el Titular de la Secretaria Ejecutiva, el Comisionado Presidente Licenciado Marco Antonio Alvear Sánchez, y Comisionados Maestra en Educación Dora Ivonne Rosales Sotelo y Doctor Roberto Yáñez Vázquez, así como el Secretario Ejecutivo Licenciado Raúl Mundo Velazco, con el objeto de celebrar la Tercera Sesión Ordinaria de Pleno.

1. PASE DE LISTA Y DECLARATORIA DE QUÓRUM LEGAL.

El Comisionado Presidente, en uso de la palabra expresa: Buenas tardes compañeros Comisionados, solicito al Secretario Ejecutivo pasar lista a los asistentes. En uso de la Comisionada, Dora Ivonne Rosales Sotelo, manifiesta: secretario, nuevamente solicito que puedan ingresar los Coordinadores toda vez que antes de una vez iniciada la sesión, fue una petición que realice respetuosamente para que se incorporaran los Coordinadores. En uso de la voz del Secretario Ejecutivo, manifiesta: es correcto, se giró la instrucción correspondiente y si me permite, se están trasladándose de sus áreas a integrarse al salón de Plenos. En uso de la voz de la Comisionada Dora Ivonne Rosales Sotelo, manifiesta: es para el desarrollo de la sesión por lo cual, ya fueron varios minutos que lo solicite, por mi parte seria esperarlos. El Comisionado Presidente hace un receso de dos minutos para que el personal administrativo se incorpore a la sesión de Pleno. El Secretario Ejecutivo en uso de la palabra: Comisionado Presidente le informo que en este momento se encuentran tres de los cinco integrantes del Pleno del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, precisando que la ausencia de dos Comisionados deriva de la falta de designación por parte de la LIV (quincuagésima cuarta) Legislatura local. Al efecto, firman la lista de asistencia correspondiente (Anexo I). El Comisionado Presidente en uso de la palabra: verificada la asistencia de los tres integrantes de este Pleno se declara QUÓRUM LEGAL e instruyo al secretario dar cuenta de lo anterior. El Secretario Ejecutivo informa que se asienta en el acta el siguiente acuerdo: ACUERDO 1 IMIPE/SP/03SO-2021/01. El Presidente del Pleno, manifiesta que de conformidad al pase de lista,





en virtud de que se encuentran presentes tres de los cinco integrantes del Pleno del Instituto para llevarse a cabo la TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO, en los términos que quedaron precisados en el desahogo del presente punto del orden del día, se declara el QUÓRUM LEGAL para sesionar y son válidos los acuerdos que en ésta se tomen.

2. LECTURA Y, EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

En uso de la palabra el COMISIONADO PRESIDENTE expresa: Una vez que ha quedado debidamente instalada la Tercera Sesión Ordinaria de este Pleno, solicito al Secretario Ejecutivo proceda a dar lectura al Orden del día. SECRETARIO EJECUTIVO: En cumplimiento a la indicación del Presidente de este Instituto, me permito dar lectura al orden del día de la Tercera Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística:

- Pase de lista y declaración del quórum legal.
- II. Lectura y en su caso aprobación del orden del día de la Tercera Sesión Ordinaria de Pleno.
- Lectura y aprobación del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de Pleno, celebrada el pasado 06 de mayo de 2021.
- Cuenta de la correspondencia recibida a partir del 07 de mayo de 2021 y cuenta de los Recursos de Revisión Recibidos a partir del 07 de mayo de 2021 y turno de los mismos.
- Presentación, discusión y en su caso, aprobación de los proyectos de resolución de los asuntos jurídicos.

V.1 PONENCIA I RESOLUCIONES DEFINITIVAS

No	RECURSO :	RECURRENTE	SUJETO OBLIGADO
1	RR/0789/2020-I	CENTRO DE INVESTIGACIÓN MORELOS RINDECUENTAS, A.C.	Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos
2	RR/1044/2020-I	CENTRO DE INVESTIGACIÓN MORELOS RINDECUENTAS, A.C.	Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos
3	RR/1047/2020-I	CENTRO DE INVESTIGACIÓN MORELOS RINDECUENTAS, A.C.	Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos
4	RR/1050/2020-I	CENTRO DE INVESTIGACIÓN MORELOS RINDECUENTAS, A.C	Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos
5	RR/1053/2020-I	CENTRO DE INVESTIGACIÓN MORELOS RINDECUE NTAS, A.C.	Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos
6	RR/1056/2020-I	CENTRO DE INVESTIGACIÓN MORELOS RINDECUENTAS, A.C.	Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos

Calle Atlacomulco No.13, esq. La Ronda Col. Cantarranas, C.P. 62448 Cuernavaca, Morelos,





7	RR/1098/2020-I	Carolina Iglesias Diaz	
			Ayuntamiento de Temixco, Morelos
8	RR/1125/2020-I	Carolina Iglesias Diaz	Ayuntamiento de Temixco, Morelos
9	RR/1245/2020-I	•••	Ayuntamiento de Tlaquiltenango, Morelos
10	RR/1251/2020-I	··· .	Ayuntamiento de Axochiapan, Morelos
11	RR/1329/2020-I	CENTRO DE INVESTIGACIÓN MORELOS RINDECUENTAS, A.C.	Partido Nueva Alianza
12	RR/1335/2020-I	CENTRO DE INVESTIGACIÓN MORELOS RINDECUENTAS, A.C.	Ayuntamiento de Jonacatepec, Morelos
13	RR/1338/2020-I	Potro Blanco	Secretaría de Gobierno del Estado de Morelos
14	RR/1341/2020-I	Potro Blanco	Ayuntamiento de Temixco, Morelos
15	RR/1389/2020-I	CENTRO DE INVESTIGACIÓN MORELOS RINDECUENTAS, A.C.	Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos
16	RR/1416/2020-I	CENTRO DE INVESTIGACIÓN MORELOS RINDECUENTAS, A.C.	Congreso del Estado de Morelos
17	RR/1422/2020-I	CENTRO DE INVESTIGACIÓN MORELOS RINDECUENTAS, A.C.	Partido Social Demócrata
18	RR/1425/2020-I	CENTRO DE INVESTIGACIÓN MORELOS RINDECUENTAS, A.C.	Partido Humanista de Morelos
19	RR/1428/2020-I	CENTRO DE INVESTIGACIÓN MORELOS RINDECUENTAS, A.C.	Partido Social Demócrata
20	RR/1449/2020-I	CENTRO DE INVESTIGACIÓN MORELOS RINDECUENTAS, A.C.	Partido Morena

V.2 PONENCIA II RESOLUCIONES DEFINITIVAS

No.	RECURSO.	RECURRENTE.	SUJETO OBLIGADO
i	RR/0769/2020-II	Sergio Campos	Ayuntamiento de Puente de Ocuituco, Morelos
2	RR/0808/2020-II	CENTRO DE INVESTIGACIÓN MORELOS RINDECUENTAS, A.C.	Oficina de la Gubernatura del Estado de Morelos

Calle Atlacomulco No.13, esq. La Ronda Col. Cantarranas, C.P. 62448 Cuernavaca, Morelos, www.imipe.org.mx Tel. 01 (777) 629 40 00



1



	RR/0877/2020-II	CENTRO DE INVESTIGACIÓN MORELOS	Secretaría de Desarrollo
.3		RINDECUENTAS, A.C.	Sustentable del Gobierno del
2.0		·	Estado de Morelos
			,
4	RR/0931/2020-II	CENTRO DE INVESTIGACIÓN MORELOS	Secretaría de Hacienda del
		RINDECUENTAS, A.C.	Gobierno del Estado de Morelos
	RR/0934/2020-II	CENTRO DE INVESTIGACIÓN MORELOS	December 1 11 / 1 11
15	11100004/2020-11	RINDECUENTAS, A.C.	Secretaría de Hacienda del
		MINDECOLINTAS, A.C.	Gobierno del Estado de Morelos
6	RR/1051/2020-II	CENTRO DE INVESTIGACIÓN MORELOS	Secretaría de Hacienda del
		RINDECUENTAS, A.C.	Gobierno del Estado de Morelos
2,45	DDM0540000 II	OF UTDO DE 144 Maria de 144 de	
7	RR/1054/2020-II	CENTRO DE INVESTIGACIÓN MORELOS	Secretaría de Hacienda del
		RINDECUENTAS, A.C.	Gobierno del Estado de Morelos
8	RR/1099/2020-II	Rosario Yazminda Ramirez Perez	Ayuntamiento de Temixco, Morelos
		Notario Fazinina Naminez Ferez	Ayuntamiento de Temixco, Moreios
9	RR/1102/2020-II	Arteaga luis	Ayuntamiento de Temixco, Morelos
10	RR/1174/2020-II	Jesús Castillo García	Ayuntamiento de Tepoztlán,
	-		Morelos
	RR/1225/2020-II	***	Ayuntamiento de Axochiapan,
11			Morelos
12	RR/1228/2020-II		Ayuntamiento de Jojutla, Morelos
13	RR/1240/2020-II		Ayuntamiento de Tetecala, Morelos
		•••	Ayuntamiento de Tetecala, Morelos
14	RR/1255/2020-II	•••	Ayuntamiento de Cuautla, Morelos
	DD/4050/0000 H		
15	RR/1258/2020-II	•••	Ayuntamiento de Jantetelco,
			Morelos
	RR/1336/2020-II	CENTRO DE INVESTIGACIÓN MORELOS	Congreso del Estado de Morelos
16		RINDECUENTAS, A.C.	Congreso del Estado de Moreios
17	RR/1372/2020-II	CENTRO DE INVESTIGACIÓN MORELOS	Congreso del Estado de Morelos
		RINDECUENTAS, A.C.	
	RR/1447/2020-II	CENTRO DE INVESTIGACIÓN MORELOS	Servicios de Salud de Morelos
18	144174772020-11	RINDECUENTAS, A.C.	Servicios de Salud de Moreios
		MINDEOGENTAO, A.O.	
19	RR/0042/2021-II	Luis Felipe Olvera Barcena	Ayuntamiento de Atlatlahucan,
100			Morelos
0.000	DD/0000/000/		
20	RR/0090/2021-II	MAREIDY JOPSELINE VERA CARBAJAL	Secretaría de Gobierno del Estado
			de Morelos

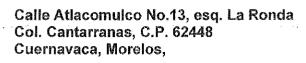


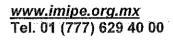


V.3 RESOLUCIONES DEFINITIVAS PONENCIA III

No	RECURSO 1	RECURRENTE	SUJETO OBLIGADO
	RR/0902/2020-III	Gerardo Rama	Sistema de Conservación Agua Potable y Saneamiento de Temixco Morelos
2	RR/0911/2020-III	Centro de Investigación Morelos Rindecuentas A.C	Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos
3	RR/0908/2020-III	CENTRO DE INVESTIGACIÓN MORELOS RINDECUENTAS, A.C.	Congreso del Estado de Morelos
4	RR/0905/2020-III	CENTRO DE INVESTIGACIÓN MORELOS RINDECUENTAS, A.C.	Congreso del Estado de Morelos
5	RR/0932/2020-III	Manuel José Contreras Maya	Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos
6	RR/0935/2020-III	Manuel José Contreras Maya	Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos
7	RR/1007/2020-III	CENTRO DE INVESTIGACIÓN MORELOS RINDECUENTAS, A.C.	Congreso del Estado de Morelos
8	RR/1010/2020-III	CENTRO DE INVESTIGACIÓN MORELOS RINDECUENTAS, A.C.	Congreso del Estado de Morelos
9	RR/1013/2020-III	CENTRO DE INVESTIGACIÓN MORELOS RINDECUENTAS, A.C.	Congreso del Estado de Morelos
10	RR/1019/2020-III	Centro de Investigación Morelos Rindecuentas A.C	Congreso del Estado de Morelos
11	RR/1016/2020-III	Centro de Investigación Morelos Rindecuentas A.C	Congreso del Estado de Morelos
12	RR/1043/2020-III	Centro de Investigación Morelos Rindecuentas A.C	Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos
13	RR/1424/2020-III	Centro de Investigación Morelos Rindecuentas A.C	Partido Nueva Alianza











14	RR/1052/2020-III	Centro de Investigación Morelos Rindecuentas A.C	Secretaria de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos
15	RR/1055/2020-III	CENTRO DE INVESTIGACIÓN MORELOS RINDECUENTAS, A.C.	Secretaria de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos
16	RR/0884/2020-III	CENTRO DE INVESTIGACIÓN MORELOS RINDECUENTAS, A.C.	Secretaria de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos
17	RR/0887/2020-III	CENTRO DE INVESTIGACIÓN MORELOS RINDECUENTAS, A.C.	Secretaria de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos
48 18 8	RR/0929/2020-I	CENTRO DE INVESTIGACIÓN MORELOS RINDECUENTAS, A.C.	Secretaria de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos
19.	RR/1283/2020-III	CENTRO DE INVESTIGACIÓN MORELOS RINDECUENTAS, A.C.	Secretaria de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos
20	RR/0061/2020-III	CENTRO DE INVESTIGACIÓN MORELOS RINDECUENTAS, A.C.	Oficina de la Gubernatura del Estado de Morelos

V.4 CUMPLIMIENTOS PONENCIA I

No	RECURSO 1 4	RECURRENTE	SUJETO OBLIGADO
	RR/0965/2017-I	CENTRO DE INVESTIGACIÓN MORELOS RINDECUENTAS, A.C	Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca
2	RR/0216/2018-I	Marcos Leite	Secretaria de Administración del Gobierno del Estadio de Morelos
3	RR/0474/2018-I	CENTRO DE INVESTIGACIÓN MORELOS RINDECUENTAS, A.C	Congreso del Estado de Morelos
4	RR/0820/2018-I	Diego Estrada	Sindicato de Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo, Entidades Paraestatales y Órganos Constitucionales Autónomos (Fiscalía General del Estado de Morelos) del Estado de Morelos
5 To 10 To 1	RR/0997/2018-I	Rafael Chávez	Sindicato de Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo, Entidades Paraestatales y Órganos Constitucionales Autónomos (Fiscalía General del Estado de Morelos) del Estado de Morelos
6	RR/0045/2019-I	Miriam De la O O	Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos
7.	RR/0054/2019-I	Marcia De la O Conde	Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos

Calle Atlacomulco No.13, esq. La Ronda Col. Cantarranas, C.P. 62448 Cuernavaca, Morelos,





	RR/0063/2019-i y	Marcia De la O Conde	Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos
- 8	su acumulado	Warda Bola G Gonge	Ayumamiento de Tepoztian, Moreios
	RR/0066/2019-I		
	DD (0447/00464		
.9	RR/0117/2019-I	Marcia De la O Conde	Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos
10	RR/0138/2019-I	Susana Navarrete	Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos
11	RR/0183/2019-I	Susana Navarrete	Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos
10.7	RR/0279/2019-l y	Susana Navarrete	Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos
12	su acumulado		V
	RR/0282/2019-I		
- 24	DE2/0000/0040 I		
13	RR/0288/2019-I	Susana Navarrete	Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos
14	RR/0291/2019-I	Susana Navarrete	Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos
15	RR/0372/2019-I	Edgar López	Ayuntamiento de Coatlan del Rio, Morelos.
16	RR/0468/2019-I	Rolando H	Ayuntamiento de Cuautla, Morelos
17	RR/0858/2019-I	CENTRO DE INVESTIGACIÓN MORELOS RINDECUENTAS, A.C	Ayuntamiento de Tétela del Volcán, Morelos
18	RR/1020/2019-I	Manuel José Contreras Maya	Augustomianto do Torro-Mér. Manula-
		·	Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos
19	RR/1086/2019-I	Yazmín Morales	Fiscalía General del Estado de Morelos
20	RR/1182/2019	Marcia De la O Conde	Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos
21	RR/1320/2019-I	CENTRO DE INVESTIGACIÓN	Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del
-		MORELOS RINDECUENTAS, A.C	Municipio de Cuernavaca
22	RR/1347/2019-I	Marcia De la O Conde	Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos
23	RR/1389/2019-I	Gilberto González	Secretaria de Gobierno del Estado de Morelos
	RR/1404/2019-I	CENTRO DE INVESTIGACIÓN	Cinto and do Anna Datable All 1991
24	1110 1 10-1/20 19-1	MORELOS RINDECUENTAS, A.C	Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca
25	RR/1479/2019-I	Luis Lara	Síndicato de Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo, Entidades Paraestatales y Órganos Constitucionales Autónomos (Fiscalía General del Estado de Morelos) del Estado de Morelos
26	RR/1497/2019-I	Norberto Linares	Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos
27	RR/1551/2019-I	Hugo Boss	Ayuntamiento de Temixco, Morelos

<u>www.imipe.org.mx</u> Tel. 01 (777) 629 40 00



4



28	RR/1593/2019-I	Transparencia Zona Sur	Ayuntamiento de Jojutla, Morelos
29	RR/1611/2019-I	Fernanda Sánchez	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Morelos
30	RR/0051/2020-I	Mario Espinoza Cru Espinoza Cruz	Comisión Estatal de Seguridad Pública

V.5 CUMPLIMIENTOS PONENCIA II

No	RECURSO	RECURRENTE	SUJETO OBLIGADO
1	RR/0041/2017-II	CENTRO DE INVESTIGACIÓN MORELOS RINDECUENTAS, A.C.	Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Cuernavaca
2	RR/055/2018-II	CENTRO DE INVESTIGACIÓN MORELOS RINDECUENTAS, A.C.	Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Cuernavaca
3	RR/0277/2018-II	CENTRO DE INVESTIGACIÓN MORELOS RINDECUENTAS, A.C.	Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Cuernavaca
4	RR/0370/2018-II	Jaime flores	Sindicato de Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo, Entidades Paraestatales y Órganos Constitucionales Autónomos (Fiscalía General del Estado de Morelos) del Estado de Morelos
5	RR/0373/2018-II	Jaime flores	Sindicato de Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo, Entidades Paraestatales y Órganos Constitucionales Autónomos (Fiscalía General del Estado de Morelos) del Estado de Morelos
6	RR/0439/2018-II	Jaime flores	Sindicato de Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo, Entidades Paraestatales y Órganos Constitucionales Autónomos (Fiscalía General del Estado de Morelos) del Estado de Morelos
7	RR/0442/2018-II	Jaime flores	Sindicato de Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo, Entidades Paraestatales y Órganos Constitucionales Autónomos (Fiscalía General del Estado de Morelos) del Estado de Morelos

Calle Atlacomulco No.13, esq. La Ronda Col. Cantarranas, C.P. 62448 Cuernavaca, Morelos,





	T. D. C.		
8	RR/0448/2018-II	Jaime flores	Sindicato de Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo, Entidades Paraestatales y Órganos Constitucionales Autónomos (Fiscalía General del Estado de Morelos) del Estado de Morelos
9	RR/0818/2018-II	Diego estrada	Sindicato de Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo, Entidades Paraestatales y Órganos Constitucionales Autónomos (Fiscalía General del Estado de Morelos) del Estado de Morelos
10	RR/0872/2018-II	Diego Estrada	Sindicato de Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo, Entidades Paraestatales y Órganos Constitucionales Autónomos (Fiscalía General del Estado de Morelos) del Estado de Morelos
11	RR/1058/2018-II	CENTRO DE INVESTIGACIÓN MORELOS RINDECUENTAS, A.C.	Secretaría de Gobierno del Estado de Morelos
12	RR/0124/2019-II	Marcia de la O Conde	Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos
13	RR/0436/2019-II	Abraham Villareal	Secretaría de Movilidad y Transporte del Gobierno del Estado de Morelos
14	RR/0529/2019-II	Jorge Martínez	Ayuntamiento de Jiutepec, Morelos
15	RR/0589/2019-II	Alonso Camacho	Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos
16	RR/1309/2019-II	Mario Luna Vázquez	Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos
17	RR/1384/2019-II	Marcos leite	Sindicato de Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo, Entidades Paraestatales y Órganos Constitucionales Autónomos (Fiscalía General del Estado de Morelos) del Estado de Morelos
18	RR/1471/2019-II	Fernando Solórzano	Secretaría de Gobierno del Estado de Morelos
19	RR/1546/2019-II	Tomasa Valdivia	Secretaría de Gobierno del Estado de Morelos





20	RR/1585/2019-II	Juan López Rivera y Rivera	Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Cuernavaca
21	RR/1612/2019-II	Tiffany López	Museo Morelense de Arte Contemporáneo
22	RR/1615/2019-II	Cesar Domínguez Pérez	Sindicato de Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo, Entidades Paraestatales y Órganos Constitucionales Autónomos (Fiscalía General del Estado de Morelos) del Estado de Morelos
23	RR/1627/2019-II	CENTRO DE INVESTIGACIÓN MORELOS RINDECUENTAS, A.C.	Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Cuernavaca
24	RR/1639/2019-II	CENTRO DE INVESTIGACIÓN MORELOS RINDECUENTAS, A.C.	Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Cuernavaca
25	RR/1642/2019-II	CENTRO DE INVESTIGACIÓN MORELOS RINDECUENTAS, A.C.	Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Cuernavaca
26	RR/0019/2020-II	CENTRO DE INVESTIGACIÓN MORELOS RINDECUENTAS, A.C.	Ayuntamiento de Cuernavaca
27	RR/0058/2020-II	Marilu Sánchez	Ayuntamiento de Temixco, Morelos
28	RR/0133/2020-II	Paz Torres	Ayuntamiento de Temixco, Morelos
29	RR/0160/2020-II	Edgar Hernández Matias	Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos
30	RR/0376/2020-II	Ángei Perez Puebla	Colegio de Bachilleres del Estado de Morelos

V.6 CUMPLIMIENTOS PONENCIA III

Nö	PRECURSO :	RECURRENTE	SUJETO OBLIGADO
1	RR/1517/2019-III	Observatorio Civil Civil	Ayuntamiento de Tlayacapán, Morelos
2	RR/989/2019-III	Juan Manuel Hernández	Ayuntamiento de Emiliano Zapata, (Morelos
3	RR/317/2019-III	Enrique Santamaría López	Ayuntamiento de Tlayacapán, Morelos
4	RR/941/2019-III	Franco Archivaldo del Pino	Ayuntamiento de Yautepec, Morelos
5	RR/758/2019-III	Jorge C.	Ayuntamiento de Tlayacapán, Morelos

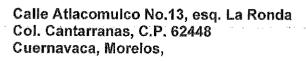
Calle Atlacomulco No.13, esq. La Ronda Col. Cantarranas, C.P. 62448 Cuernavaca, Morelos,





6	RR/1502/2019-III	Ximena	Ayuntamiento de Xoxocotla, Morelos
7	RR/1466/2019-III	Jorge Ibañez	Partido Encuentro Social
8	RR/347/2019-III	Zapata el Vigilante del Pueblo	Sistema de Conservación, Agua Potable y Saneamiento de Temixco, Morelos
9	RR/1319/2019-III	CENTRO DE INVESTIGACIÓN MORELOS RINDECUENTAS, A.C.	Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Cuernavaca, Morelos
10	RR/1289/2019-III	Carlos Quintero Juan	Oficina de la Gubernatura del Estado de Morelos
11	RR/1520/2019-iii	Jesús Castillo García Castillo	Comisión Estatal del Agua
12	RR/755/2019-III	GARED rivera	Colegio de Bachilleres del Estado de Morelos
13	RR/1109/2019-III	Marcos Leite	Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo, Entidades Paraestatales y Órganos Constitucionales Autónomos (Fiscalía General del Estado de Morelos) del Estado de Morelos
14	RR/1241/2019-III	Mario Luna Vázquez	Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos.
15	RR/923/2019-III	Sergio Campos	Ayuntamiento de Ocultuco, Morelos
16	RR/1274/2019-III	Alberto Franco Tufiño	Ayuntamiento de Atlatlahucan, Morelos
17	RR/0038/2019-III	Miriam Díaz	Instituto de Servicios Registrales y Catastrales del Estado de Morelos
18	RR/1145/2019-III	Sergio Campos	Ayuntamiento de Ocuituco, Morelos
19	RR/108/2017-III	CENTRO DE INVESTIGACIÓN MORELOS RINDECUENTAS A.C	Ayuntamiento de Jiutepec, Morelos
20	RR/1163/2019-III	Sergio Campos	Ayuntamiento de Ocuituco, Morelos
. 21	RR/1541/2019-III	Benito Pardo García	Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos
22	RR/377/2019-III	Edgar López	Ayuntamiento de Jojutla, Morelos









23	RR/264/2017-III	CENTRO DE INVESTIGACIÓN MORELOS RINDECUENTAS A.C	Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca
24	RR/1439/2019-III	Abdul Torres	Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana
P25	RR/197/2019-III	Genaro González	Ayuntamiento de Tlaltizapán de Zapata, Morelos.
26	RR/1070/2019-III	Oscar Sotelo	Ayuntamiento de Miacattán, Morelos
27	RR/759/2018-III	Oscar Sotelo	Secretaría de Hacienda del Estado de Morelos
28	RR/759/2018-III	Oscar Mendoza	Secretaría de Hacienda del Estado de Morelos
29	RR/1070/2019-III	Oscar Sotelo	Ayuntamiento de Miacatlán, Morelos
30	RR/527/2019-III	Daniela Gutiérrez Suarez	Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos

VI. Asuntos Administrativos.

VII Calendario de Actividades.

VIII Asuntos Generales.

IX. Clausura de la Sesión.

EL COMISIONADO PRESIDENTE, en uso de la voz manifiesta: pregunto a mis compañeros Comisionados si desean incluir algún tema en asuntos generales a administrativos y de ser así, soliciten al Secretario Ejecutivo incluirlos en el orden del día. la M. EN E. DORA IVONNE ROSALES SOTELO, COMISIONADA, expresa: Si, requiero en asuntos generales, toda vez, para la utilidad de los trabajos, es el seguimiento de los proyectos de cada coordinación y en asuntos administrativos, la lista del nuevo personal toda vez que lo desconozco, también el análisis de presupuesto y el proceso de designación para quienes hoy integran el IMIPE; Secretario en la orden del día menciona el calendario de actividades, pero no vienen actividades dentro de la misma, una situación ajena a su persona, porque no hay forma de realizar un calendario.

El Comisionado Presidente, somete a votación el orden del día con los puntos señalados por la Comisionada Dora Ivonne Rosales Sotelo. La M. EN E. DORA IVONNE ROSALES SOTELO, COMISIONADA, expresa: Antes de la aprobación, se tendría que realizar una situación compleja, en el punto del acta, no ha sido girada a mi correo electrónico, no he

Calle Atlacomulco No.13, esq. La Ronda Col. Cantarranas, C.P. 62448 Cuernavaca, Morelos,





tenido el debido conocimiento del mismo, es una situación que en este momento podría El Secretario Ejecutivo solicita al Comisionado Presidente, un lapso de diez minutos para hacer del conocimiento del proyecto de la segunda sesión de Pleno. ------La M. EN E. DORA IVONNE ROSALES SOTELO, COMISIONADA, expresa: No, no es tiempo suficiente, toda vez que, es una acción compleja, y es la primera vez que paso por esta situación del Pleno del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística (IMIPE), me preocupa por que tenemos una actividad del diplomado, la sesión era a las cuatro y cuarto, son las cuatro cuarenta y cinco, no estamos en condiciones, toda vez que no se me ha hecho del conocimiento y se tiene que aprobar el orden del día, insisto me preocupa el tema del diplomado. Con todo respeto, Comisionado, mis acciones las he tenido día a día, he tenido mi planeación que ido cumpliendo, le puedo compartir los trabajos que he realizado esta semana, entre ellos está un diplomado que se está desarrollando con la universidad Autónoma del Estado de Morelos, diplomado que llevamos varias semanas de arduo trabajo así como también reuniones de las cuales he venido, y he tenido el gusto de saludarlo, no sé porque comenta, que han sido varios días que no nos vemos; por otro lado, el tema es muy simple y sencillo, no es una desatención de mi parte, porque no he tenido la información, así como no he tenido la información, he desconocido mucho de las acciones que se han estado desarrollando a lo largo de esta semana, como me comenta, yo le preguntaría Secretario, ¿ por alguna vía,? fue un desatento de mi parte de que haya enviado el acta y que alguna situación en la que yo tendría que estar atendiendo las consecuencias. ------El Secretario Ejecutivo solicita al Comisionado Presidente, un lapso de diez minutos para hacer del conocimiento del proyecto de la segunda sesión de Pleno, en el acto hace entrega del proyecto del acta de la segunda sesión ordinaria. La M. EN E. DORA IVONNE ROSALES SOTELO, COMISIONADA, expresa: nuevamente creo Secretario aqui podemos tener los medios para previo a la sesión se requiere tener la información, el hecho que en este momento, siendo las cuatro cuarenta y ocho horas, me está haciendo entrega del acta, como conocimiento, yo no podría estar autorizándolo e insisto Comisionado, yo creo esta parte Comisionado, no es desatención, es el momento que me la están poniendo en mis manos, no puedo leer algo que no me han enviado ni por correo electrónico aun y físicamente como se comenta, hay canales de comunicación, hasta este momento, se han estado tenido acciones nulas hacia mi persona, haciendo del conocimiento de lo que se está realizando, yo no creo desde mi punto de vista que un análisis de diez minutos, porque tendría que estar revisando el audio también de la sesión para al mismo tiempo dar continuidad y con todo respeto, esa desconfianza secretario que hemos estado revisando, del cómo se debe de actuar porque se ha estado modificando, y uno se debe, yo en este momento no estaría en condiciones, son cuatro





ya cincuenta, y me preocupa porque hay una actividad con respecto al tiempo, yo estado muy puntual a las cuatro y cuarto y tengo una participación con el diplomado, no podría estar en condiciones de aprobar lo establecido. El Comisionado Presidente realiza sus manifestaciones tomando en consideración que el derecho humano al acceso a la información es la premisa más importante del Instituto por lo que la Comisionada retoma el uso de la voz. Comisionado Alvear, hay evidencia que en este momento me están entregando, yo también puedo proponer que el acta se pueda derivar en la siguiente sesión toda vez de que no tengo el tiempo para analizarlo y con todo respeto finalmente, en este momento, se están llevando los trabajos, definitivamente no hay la confianza, toda vez que se están llevando toda una serie de atropellos, cuestiones que no son legales y yo no voy a exponerme a esta situación y nuevamente para no desinformar, no me fue entregada el acta para que yo en ese momento, pueda estar votando que aquí claramente dice que se notificó para su revisión, siento esto totalmente nulo, no ha sucedido, no es que no quiera avanzar, vamos a avanzar, pero no bajo estas condiciones, que por supuesto, se puede pasar para la siguiente sesión porque, es muy claro que el Secretario me acaba de entregar, no se me fue enviado, yo le pregunto Secretario, ¿se me fue enviado en tiempo y forma el acta?, solamente un sí o un no. EL COMISIONADO PRESIDENTE, manifiesta: atendiendo las condiciones que expresa mi compañera Comisionada, solicito al Secretario Ejecutivo, elimine del orden del día el punto número III, y proporcione a la Comisionada Dora Ivonne Rosales Sotelo copia del proyecto del acta de referencia. LA COMISIONADA DORA IVONNE ROSALES SOTELO, manifiesta: solo para que quede asentado, se retira el punto tres: Lectura y aprobación del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de Pleno, celebrada el pasado 06 de mayo de 2021, además solicito que se modifique la fecha del orden del día de la sesión de fecha 13 de mayo de 2021, ya que estamos a 14 de mayo de 2021.EL SECRETARIO EJECUTIVO en uso de la voz: incluyo los asuntos que menciona la Comisionada en el apartado de ASUNTOS ADMINISTRATIVOS y también le envío copia del proyecto del acta de sesión del pleno del seis de mayo de dos mil veintiuno. El COMISIONADO PRESIDENTE, instruye al SECRETARIO EJECUTIVO a someter a votación el nuevo orden del día en los términos precisados en líneas anteriores. SECRETARIO EJECUTIVO: doy cuenta del resultado de la votación, por la afirmativa tres y en contra cero" y del siguiente acuerdo: ACUERDO 2 IMIPE/SP/03SO-2021/02. El Pleno de este órgano colegiado aprueba por unanimidad de votos el orden del día, en los términos precisados en el cuerpo de la presente acta, de la Tercera Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, quedando de la siguiente forma: 1. Pase de lista y declaración del quórum legal. 2. Lectura y en su caso aprobación del orden del día de la Tercera Sesión Ordinaria de Pleno. 3 Cuenta de la correspondencia recibida a partir del 07 de mayo de 2021.

Calle Atlacomulco No.13, esq. La Ronda Col. Cantarranas, C.P. 62448 Cuernavaca, Morelos.





Cuenta de los Recursos de Revisión Recibidos a partir del 07 de mayo de 2021 y turno de los mismos. 4. Presentación, discusión y en su caso, aprobación de los proyectos de resolución de los asuntos jurídicos. 5. Asuntos Administrativos. 6. Calendario de Actividades. 7. Asuntos Generales. 8. Clausura de la Sesión.

3. CUENTA CON LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA EN EL INSTITUTO.

EL SECRETARIO EJECUTIVO, LICENCIADO RAÚL MUNDO VELAZCO, da cuenta con la correspondencia en el Instituto a partir del siete de mayo de dos mil veintiuno: Informo a este Pleno que al último corte se recibieron 250 oficios diversos. EN USO DE LA VOZ DE LA COMISIONADA, DORA IVONNE ROSALES SOTELO, señala: Respecto a la correspondencia señalar que es importante dar seguimiento al documento que se nos ha hecho llegar con respecto a la Controversia Constitucional 35/2021, toda vez que se refiere para atender una situación, la designación de una dirección en la ciudad de México, una situación, toda vez que por supuesto que le comentaba hace un momento le comentaba Secretario, enviar un correo electrónico solicitándolo al Órgano Garante INFO Ciudad de México, hable hace unos minutos con el Presidente Bonilla y nos da la afirmativa, para que de manera inmediata se realice lo correspondiente para atender esta situación, y dar continuidad a esta Controversia Constitucional que es a favor del Órgano Garante referente a Morelos.---Lo anterior en cumplimiento al artículo 26 fracción VI del Reglamento Interior del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística; asentándose bajo el siguiente acuerdo: ACUERDO 3 IMIPE/SP/03SO-2021/03. Se tiene por cumplida la obligación del Secretario Ejecutivo contenida en el artículo 26 fracción VI del Reglamento Interior del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, respecto del informe de la correspondencia recibida.

3.1 RECURSOS DE INCONFORMIDAD RECIBIDOS.

EL SECRETARIO EJECUTIVO, LICENCIADO RAÚL MUNDO VELAZCO, expresa: del siete de mayo hasta el último corte de hoy, no se han recibido en la oficialía de partes recursos de inconformidad.

4. ANÁLISIS, DISCUSIÓN, Y APROBACIÓN DE LOS SIGUIENTES RECURSOS DE INCONFORMIDAD.

4.1 RESOLUCIONES DEFINITIVAS

No.	RECURSO DE REVISIÓN	RECURRENTE	SUJETO OBLIGADO	EXTRACTO
1	RR/0789/2020-I	CENTRO DE	Secretaría de	PRIMERO. Por los razonamientos expuestos en el
		INVESTIGACIÓN	Hacienda del	considerando QUINTO, se REVOCA TOTALMENTE

Calle Atlacomulco No.13, esq. La Ronda Col. Cantarranas, C.P. 62448 Cuernavaca, Morelos,





RINDECUENTAS, A.C. Gobierno del Gobierno del Estado de Morelos A.C. Setado de Morelos Licenciado José Gerardo López Acertaría de Programación prosistente en: "Del pago a la ompresa indentiva la totalidad de la información consistente en: "Del pago a la ompresa indentiva la totalidad de la información consistente en: "Del pago a la ompresa indentiva la totalidad de la información consistente en: "Del pago a la ompresa indentiva la totalidad de la información consistente en: "Del pago a la ompresa indentiva la totalidad de la información consistente en: "Del pago a la ompresa indentiva la totalidad de la información pública del Estado de Morelos, a la conformidad con el artículo 126 de la Lay Transparencia y Accesso a la información pública del Estado de Morelos RINDECUENTAS, A.C. RRY/1044/2020-I CENTRO DE INVESTIGACIÓN MORELOS RINDECUENTAS, A.C. Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos SINDECUENTAS, A.C. Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos, a la solicitud de la formación pública presentada via electrónica por el hoy recurrente, con número de folio 00771820. SEGUNDO Por lo expuesto en el considerando CUARTO, se detormina requerir al conordinador de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos, a la solicitud de la Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos, a la solicitud de la Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos, a la solicitud de la Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos, a la solicitud de la Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos, a la solicitud de la Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos, a la solicitud de la Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos, a la solicitud de la Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos del Hacienda del Gobierno del Est		 T	<u> </u>	
CUARTO, se determina requerir al Coordinator de Programación y Presupuesto de la Secretaria de Programación y Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos, Licenciado José Gerardo López Huerfano, efecto de que sin más dilación, remita a esto Instituto la totalidad de la información consistente en: "Del pago a la empresa INGENIERIA E INFRAESTRUCTURAS LICGAR SA DE CV de 2019 solicitamos: 1.Documentos que respalden la solicitud de pago 2.Factura 3.Cheque o transferencia" (Sic) Lo anterior, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiento a aquel en que se anotificada la presente resolución, de conformidad con el artículo 126 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, Precisando que en caso de no cumplier presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, el Plano de este Instituto, <u>hará sectivas las medidas de aprenio munciadas en el artículo 141 de la Ley citada.</u> RRV1044/2020-I CENTRO DE INVESTIGACIÓN MORELOS RINDECUENTAS, A.C. Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos Estado de Morelos Estado de Morelos Destado del Gobierno del Estado de Morelos, a la solicitud de Información pública presentada via electrónica por el hoy recurrente, con número de folio 00771820. SEGUNDO- Por lo expuesto en el considerando CUARTO, se determina requerir al Coordinador de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos, Licenciado José Gerardo López Huerfano, efecto de que sin más dilactón, remita a este instituto la totalidad de la Información consistente en: "De los pagos a la empresa EDIFICAMAT CONSTRUCCIONES Y MATERIALES SA DE CV en 2019 de la partida 6222 del mes de merzo se solicita: 1. Documentos que respalden la solicitud de pago		RINDECUENTAS,		del Gobierno del Estado de Morelos, a la solicitud de información pública presentada vía electrónica por
INFRAESTRUCTURAS LICGAR SA DE CV de 2019 solicitamos: 1. Documentos que respalden la solicitud de pago 2. Factura 3. Cheque o transferencia" (Sic) Lo anterior, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución, de conformidad con el artículo 126 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos Precisando que en caso de no cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, hará efectivas las medidas do apremio anunciadas en el artículo 141 de la Ley citada. PRIMERO. Por los razonamientos expuestos en el considerando Quintro, se REVOCA TOTALMENTE a facilidad del Estado de Morelos, a la solicitud del Información pública presentada via electrónica por el hoy recurrente, con número de folio 00771820. SEGUNDO Por lo expuesto en el considerando CUARTO, se determina requerir al Coordinador de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos, Licenciado José Gerardo López Huertano, efecto de que sin más dilación, remita a este instituto la totalidad de la información consistente en: "De los pagos a la empresa EDIFICAMAT CONSTRUCCIONES y MATERIALES SA DE CV en 2019 de la partida 6222 del mes de marzo se solicita: 1. Documentos que respalden la solicitud de pago				CUARTO, se determina requerir al Coordinador de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos, Licenciado José Gerardo López Huerfano, efecto de que sin más dilación, remita a este Instituto la
2. Factura 3. Cheque o transferencia" (Sic) Lo anterior, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución, de conformidad con el artículo 126 de la Ley Transparencia y Accesso a la Información Pública del Estado de Morelos, Precisando que en caso de no cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, <u>hará efectivas las medidas de apremio anunciadas en el artículo 141 de la Ley citada.</u> RRV/1044/2020-I CENTRO DE INVESTIGACIÓN MORELOS RINDECUENTAS, RINDECUENTAS, A.C. Secretaría de Hacienda del Gobierno del Stado de Morelos, a la solicitud de información pública presentada vía electrónica por el hoy recurrente, con número de folio 00771820. SEGUNDO Por lo expuesto en el considerando CUARTO, se determina requerir al Coordinador de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos, Licenciado José Gerardo López Huerfano, efecto de que sin más dilación, remita a este Instituto la totalidad de la información consistente en: "De los pagos a la empresa EDIFICAMAT CONSTRUCCIONES Y MATERIALES SA DE CV en 2019 de la partida 6222 del mes de marzo se solicita: 1. Documentos que respelden la solicitud de pago				INFRAESTRUCTURAS LICGAR SA DE CV de 2019
3. Cheque o transferencia" (Sic) Lo anterior, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución, de conformidad con el artículo 126 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos. Precisando que en caso de no cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de esto Instituto, hará efectivas las medidas de apremio anunciadas en el artículo 141 de la Ley ottada. RR/1044/2020-I RR/104/				
RR/1044/2020-I CENTRO DE INVESTIGACIÓN MORELOS RINDECUENTAS, A.C. Secretaría de Hacienda del Estado de Morelos estado de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, hará efectivas las medidas de apremio anunciadas en el artículo 141 de la Ley otiada. RR/1044/2020-I CENTRO DE INVESTIGACIÓN MORELOS RINDECUENTAS, A.C. Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos estado de Morelos estado de Morelos estado de Morelos, a la solicitud de información pública presentada via electrónica por el hoy recurrente, con número de folio 00771820. SEGUNDO Por lo expuesto en el considerando CUARTO, se determina requerir al Coordinador de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos, Licenciado José Gerardo López Huerfano, efecto de que sin más dilación, remita a este Instituto la totalidad de la información consistente en: "De los pagos a la empresa EDIFICAMAT CONSTRUCCIONES Y MATERIALES SA DE CV en 2019 de la partida 6222 del mes de marzo se solicita: 1. Documentos que respalden la solicitud de pago				2.Factura
RR/1044/2020-I CENTRO DE INVESTIGACIÓN MORELOS RINDECUENTAS, A.C. Secretaría de Estado de Morelos Precisando que en el considerando QUINTO, se REVOCA TOTALMENTE la respuesta otorgada por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos, a la solicitud de información pública presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, hará efectivas las medidas de apremio anunciadas en el artículo 141 de la Ley citada. PRIMERO. Por los razonamientos expuestos en el considerando QUINTO, se REVOCA TOTALMENTE la respuesta otorgada por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos, a la solicitud de información pública presentada via electrónica por el hoy recurrente, con número de folio 00771820. SEGUNDO Por lo expuesto en el considerando CUARTO, se determina requerir al Coordinador de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos, Licenciado José Gerardo López Huerfano, efecto de que sin más dilación, remita a este Instituto la totalidad de la información consistente en: "De los pagos a la empresa EDIFICAMAT CONSTRUCCIONES Y MATERIALES SA DE CV en 2019 de la partida 6222 del mes de marzo se solicita: 1. Documentos que respalden la solicitud de pago				3.Cheque o transferencia" (Sic)
INVESTIGACIÓN MORELOS RINDECUENTAS, A.C. Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos Estado de Morelos A.C. Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos del Información pública presentada vía electrónica por el hoy recurrente, con número de folio 00771820. SEGUNDO Por lo expuesto en el considerando CUARTO, se determina requerir al Coordinador de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos, Licenciado José Gerardo López Huerfano, efecto de que sin más dilación, remita a este Instituto la totalidad de la información consistente en: "De los pagos a la empresa EDIFICAMAT CONSTRUCCIONES Y MATERIALES SA DE CV en 2019 de la partida 6222 del mes de marzo se solicita: 1. Documentos que respalden la solicitud de pago				contados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución, de conformidad con el artículo 126 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos. Precisando que en caso de no cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, hará efectivas las medidas de apremio
SEGUNDO Por lo expuesto en el considerando CUARTO, se determina requerir al Coordinador de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos, Licenciado José Gerardo López Huerfano, efecto de que sin más dilación, remita a este Instituto la totalidad de la información consistente en: "De los pagos a la empresa EDIFICAMAT CONSTRUCCIONES Y MATERIALES SA DE CV en 2019 de la partida 6222 del mes de marzo se solicita: 1. Documentos que respalden la solicitud de pago		INVESTIGACIÓN MORELOS RINDECUENTAS,	Hacienda del Gobierno del	l considerando QUINTO, se REVOCA TOTALMENTE la respuesta otorgada por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos, a la solicitud de información pública presentada vía electrónica por
CONSTRUCCIONES Y MATERIALES SA DE CV en 2019 de la partida 6222 del mes de marzo se solicita: 1. Documentos que respalden la solicitud de pago	2			SEGUNDO Por lo expuesto en el considerando CUARTO, se determina requerir al Coordinador de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos, Licenciado José Gerardo López Huerfano, efecto de que sin más dilación, remita a este Instituto la
				CONSTRUCCIONES Y MATERIALES SA DE CV en 2019 de la partida 6222 del mes de marzo se
2. Facturas				Documentos que respalden la solicitud de pago
				2. Facturas

Calle Atlacomulco No.13, esq. La Ronda <u>www.imipe.org.mx</u>
Col. Cantarranas, C.P. 62448 Tel. 01 (777) 629 40 00
Cuernavaca, Morelos,





				3. Cheques o transferencias" (Sic)
				Lo anterior, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución, de conformidad con el artículo 126 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos. Precisando que en caso de no cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, hará efectivas las medidas de apremio anunciadas en el artículo 141 de la Ley citada.
	RR/1047/2020-I	CENTRO DE INVESTIGACIÓN MORELOS RINDECUENTAS, A.C.	Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos	PRIMERO. Por los razonamientos expuestos en el considerando QUINTO, se REVOCA TOTALMENTE la respuesta otorgada por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos, a la solicitud de información pública presentada vía electrónica por el hoy recurrente, con número de folio 00772120.
				SEGUNDO Por lo expuesto en el considerando CUARTO, se determina requerir al Coordinador de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos, Licenciado José Gerardo López Huerfano, efecto de que sin más dilación, remita a este Instituto la totalidad de la información consistente en:
3				"De los pagos a la empresa ARTE DISEÑO ESTRUCTURAS Y CONSTRUCCIÓN SA DE CV en 2019 de las partidas 6223 y 6224 de los meses de septiembre y diciembre se solicita:
				Documentos que respalden la solicitud de pago
				2. Facturas
				3. Cheques o transferencias" (Sic)
				Lo anterior, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución, de conformidad con el artículo 126 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos. Precisando que en caso de no cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, hará efectivas las medidas de apremio anunciadas en el artículo 141 de la Ley citada.
4	RR/1050/2020-I	CENTRO DE INVESTIGACIÓN MORELOS RINDECUENTAS, A.C.	Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos	PRIMERO. Por los razonamientos expuestos en el considerando QUINTO, se REVOCA TOTALMENTE la respuesta otorgada por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos, a la solicitud de información pública presentada vía electrónica por el hoy recurrente, con número de folio 00772720.
				SEGUNDO Por lo expuesto en el considerando CUARTO, se determina requerir al Coordinador de Programación y Presupuesto de la Secretaría de





					Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos, Licenciado José Gerardo López Huerfano, efecto de que sin más dilación, remita a este Instituto la totalidad de la información consistente en:
		<u>.</u>			"De los pagos a la empresa ALSAFI GRUPO CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA CIVIL S A DE C V en 2019 de la partida 6222 del mes de septiembre se solicita:
İ					1.Documentos que respalden la solicitud de pago
					2.Facturas" (Sic)
					Lo anterior, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución, de conformidad con el artículo 126 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos. Precisando que en caso de no cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, hará efectivas las medidas de apremio anunciadas en el artículo 141 de la Ley citada.
		RR/1053/2020-I	CENTRO DE INVESTIGACIÓN MORELOS RINDECUE NTAS, A.C.	Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos	PRIMERO. Por los razonamientos expuestos en el considerando QUINTO, se REVOCA TOTALMENTE la respuesta otorgada por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos, a la solicitud de información pública presentada vía electrónica por el hoy recurrente, con número de folio 00773020.
					SEGUNDO Por lo expuesto en el considerando CUARTO, se determina requerir al Coordinador de Programación y Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos, Licenciado José Gerardo López Huerfano, efecto de que sin más dilación, remita a este Instituto la totalidad de la información consistente en:
	5		and the second second	La de en	"De los pagos a la empresa GRUPO CAPREMOR SA DE CV en 2020 de la partida 6251 de los meses de febrero, marzo y abril se solicita:
					Documentos que respalden la solicitud de pago
					2.Facturas
		i			3.Cheques o transferencias" (Sic)
		-			Lo anterior, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución, de conformidad con el artículo 126 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos. Precisando que en caso de no cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de





	CMACION PUBLICA Y ESTADISTICA			
				este Instituto, <u>hará efectivas las medidas de apremio</u> anunciadas en el artículo 141 de la Ley citada.
	RR/1056/2020-I	CENTRO DE INVESTIGACIÓN MORELOS RINDECUENTAS, A.C.	Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos	PRIMERO. Por los razonamientos expuestos en el considerando QUINTO, se REVOCA TOTALMENTE la respuesta otorgada por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos, a la solicitud de información pública presentada vía electrónica por el hoy recurrente, con número de folio 00774320.
				SEGUNDO Por lo expuesto en el considerando CUARTO, se determina requerir al Coordinador de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos, Licenciado José Gerardo López Huerfano, efecto de que sin más dilación, remita a este Instituto la totalidad de la información consistente en:
6				"De los pagos a ESINNOVA SA DE CV del año 2020 de la partida 3661 de los meses de marzo, abril, mayo y junio solicitamos:
				1.Documentos que respalden la solicitud de pago
	·			2.Factura
				3.Cheque o transferencia" (Sic)
				Lo anterior, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución, de conformidad con el artículo 126 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos. Precisando que en caso de no cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, hará efectivas las medidas de apremio anunciadas en el artículo 141 de la Ley citada.
	RR/1098/2020-I	Carolina Iglesias Diaz	Ayuntamiento de Temixco, Morelos	PRIMERO. Por lo expuesto en los considerandos TERCERO y CUARTO, se declara procedente la AFIRMATIVA FICTA a favor del recurrente.
7				SEGUNDO Por lo expuesto en el considerando CUARTO, se determina requerir al Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Temixco, Morelos, a efecto de que sin más dilación y de manera gratuita, remita a este Instituto la información consistente en:
				"Copia del procedimiento de adquisición del servicio de fotocopiado de los años 2019 y 2020" (Sic)
		Ē		Lo anterior, dentro de los CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución de conformidad con lo dispuesto por los artículos 105 y 126 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos. Precisando que en caso de





				no cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, <u>hará</u> <u>efectivas las medidas de apremio anunciadas en el</u> <u>artículo 141 de la Ley citada.</u>
	RR/1125/2020-I	Carolina Iglesias Diaz	Ayuntamiento de Temixco, Morelos	PRIMERO. Por los razonamientos expuestos en el considerando QUINTO, se REVOCA TOTALMENTE la respuesta otorgada por la Ayuntamiento de Temixco, Morelos, en fecha ocho de octubre de dos mil veinte, a la solicitud de información pública presentada vía electrónica por el recurrente, con número de folio 00770620.
				SEGUNDO Por lo expuesto en el considerando CUARTO, se determina requerir a la Licenciada Alma Delia Cruz Rojas, Directora de Administración del Ayuntamiento de Temixco, Morelos, a efecto de que sin más dilación, remita a este Instituto la totalidad de la información consistente en:
8				
				"Me informe con qué compañía se contrató el seguro de vida de los trabajdores, previsto en la Ley del servicio civil y el monto que se paga"
				Lo anterior, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución, de conformidad con el artículo 126 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos. Precisando que en caso de no cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, <u>hará efectivas las medidas de apremio anunciadas en el artículo 141 de la Ley citada.</u>
	RR/1245/2020-I	•••	Ayuntamiento de Tlaquiltenango, Morelos	PRIMERO. Por lo expuesto en los considerandos TERCERO y CUARTO, se declara procedente la AFIRMATIVA FICTA a favor del recurrente.
9	:			SEGUNDO Por lo expuesto en el considerando CUARTO, se determina requerir al Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Tlaquiltenango, Morelos, a efecto de que sin más dilación y de manera gratuita, remita a este Instituto la información consistente en:
				"1.Estados de cuenta del Fondo de Aportaciones Estatales para el Desarrollo Económico (FAEDE) del año 2019 correspondiente al Impuesto adicional referido, donde se observen los ingresos y egresos.
				2. Estados de cuenta del Fondo de Aportaciones Estatales para el Desarrollo Económico del año 2019 correspondiente a lo dispuesto en el articulo 15 de la

Calle Atlacomulco No.13, esq. La Ronda www.imipe.org.mx
Col. Cantarranas, C.P. 62448 Tel. 01 (777) 629 40 00
Cuernavaca, Morelos,





*NEO!				
				Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Morelos, donde se observen los ingresos y egresos.
			į	3.Estados de cuenta del Fondo de Aportaciones Estatales para el Desarrollo Económico del año 2020 correspondiente a lo dispuesto en el articulo 15 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Morelos, donde se observen los ingresos y egresos.
ļ				Acta de Cabildo donde se aprueba el presupuesto anual del FAEDE 2020, 2019 y sus modificaciones.
				5.Acta del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable donde se elabora el presupuesto anual 2020, 2019 y sus modificaciones.
			:	6.Avance Presupuestal del FAEDE 2020" (Sic)
				Lo anterior, dentro de los CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución de conformidad con lo dispuesto por los artículos 105 y 126 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos. Precisando que en caso de no cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, hará efectivas las medidas de apremio anunciadas en el artículo 141 de la Ley citada.
	RR/1251/2020-I	•••	Ayuntamiento de Axochiapan, Morelos	PRIMERO. Por lo expuesto en los considerandos TERCERO y CUARTO, se declara procedente la AFIRMATIVA FICTA a favor del recurrente.
				SEGUNDO Por lo expuesto en el considerando CUARTO, se determina requerir al Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Axochiapan, Morelos, a efecto de que sin más dilación y de manera gratulta, remita a este Instituto la información consistente en:
10				"1. Lista de beneficiarios del Fondo de Aportaciones Estatales para el Desarrollo Económico (FAEDE) por cada concepto establecido en el presupuesto anual del año 2019, donde se detalle el monto de apoyo, tipo de apoyo, concepto, cantidad y rama productiva.
10				Estatales para el Desarrollo Económico (FAEDE) por cada concepto establecido en el presupuesto anual del año 2019, donde se detalle el monto de apoyo, tipo
10				Estatales para el Desarrollo Económico (FAEDE) por cada concepto establecido en el presupuesto anual del año 2019, donde se detalle el monto de apoyo, tipo de apoyo, concepto, cantidad y rama productiva. 2. Lista de beneficiarios del Fondo de Aportaciones Estatales para el Desarrollo Económico (FAEDE) por cada concepto establecido en el presupuesto anual del año 2020, donde se detalle el monto de apoyo, tipo





				el decreto número trescientos treinta y uno, publicado en el periodico oficial tierra y libertad, en el numerla tres punto uno" (Sic)
				Lo anterior, dentro de los CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución de conformidad con lo dispuesto por los artículos 105 y 126 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos. Precisando que en caso de no cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, hará efectivas las medidas de apremio anunciadas en el artículo 141 de la Ley citada.
	RR/1329/2020-I	CENTRO DE INVESTIGACIÓN MORELOS RINDECUENTAS,	Partido Nueva Alianza	PRIMERO. Por lo expuesto en los considerandos TERCERO y CUARTO, se declara procedente la AFIRMATIVA FICTA a favor del recurrente.
		A.C.		SEGUNDO Por lo expuesto en el considerando CUARTO, se determina requerir al Títular de la Unidad de Transparencia del Partido Nueva Alianza, a efecto de que sin más dilación y de manera gratuita, remita a este Instituto la información consistente en:
11				"Se anexa solicitud. Solicitud candidatura. Docx. Sobre la selección de sus candidatos para las diutaciones de Mayoría Relativa y de Representación Proporcional del proceso electoral 2018, se requiere 1) Cual fue el método de selección de cada candidato? 2) ¿Se realizó alguna votación de militantes, consejeros o algún otro? 3) Órgano partidista que aprobó la candidatura y nombre de los integrantes 4) Se realizó algún análisis curricular del candidato? 5) La candidatura fue de su partido o del algún otro y cuál o cuáles? 6) En caso de que su candidato haya resultado ganador o tener o haber tenido por la vía plirinominal, ¿Se ha hecho alguna
			That we will be strong to	evaluzación de su trabajo y resultados? La información se requiere en formato de datos abiertos word o excel"
	Ċ.			Lo anterior, dentro de los CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución de conformidad con lo dispuesto por los artículos 105 y 126 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos. Precisando que en caso de no cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, hará efectivas las medidas de apremio anunciadas en el artículo 141 de la Ley citada.
12	RR/1335/2020-I	CENTRO DE INVESTIGACIÓN MORELOS	Ayuntamiento de Jonacatepec, Morelos	PRIMERO. Por lo expuesto en los considerandos TERCERO y CUARTO, se declara procedente la AFIRMATIVA FICTA a favor del recurrente.





		RINDECUENTAS, A.C.		SEGUNDO Por lo expuesto en el considerando CUARTO, se determina requerir al Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Jonacatepec, Morelos, a efecto de que sin más dilación y de manera gratuita, remita a este Instituto la información consistente en: "En formato excel y sobre cada una de las acciones
				para atender la pandemia y la crisis económica se requiere:
				1) Acciones que han tomado para atenderlas
				2) Número de beneficiarios
				3) Recursos económicos ejercidos
		,		4) Área que ejecutó
				5) Lugar implementado
				6) Fecha de inciio y conclusión de la acción" (Sic)
				Lo anterior, dentro de los CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución de conformidad con lo dispuesto por los artículos 105 y 126 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos. Precisando que en caso de no cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, hará efectivas las medidas de apremio anunciadas en el artículo 141 de la Ley citada.
	RR/1338/2020-I	Potro Blanco	Secretaría de Gobierno del Estado de Morelos	PRIMERO. Por los razonamientos expuestos en el considerando QUINTO, se REVOCA TOTALMENTE la respuesta otorgada por la Secretaría de Gobierno del Estado de Morelos, en fecha doce de noviembre de dos mil veinte, a la solicitud de información pública presentada vía electrónica por el recurrente, con número de folio 00895920.
13				SEGUNDO Por lo expuesto en el considerando CUARTO, se determina requerir al Licenciado Sergio Israel González Macedo, Director General del Registro Civil del Estado de Morelos, perteneciente a la Secretaría de Gobierno del Estado de Morelos, a efecto de que sin más dilación, remita a este Instituto la totalidad de la información consistente en:
				"quiero saber si todos los oficiales del registro civil de los ayuntamientos cumplen con los requisitos y perfil para ostentar el cargo que ocupan" Lo anterior, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución, de conformidad con





	DEMAM 19999			el artículo 126 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos. Precisando que en caso de no cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, <u>hará efectivas las medidas de apremio anunciadas en el artículo 141 de la Ley citada.</u>
·	RR/1341/2020-I	Potro Blanco	Ayuntamiento de Temixco, Morelos	PRIMERO. Por los razonamientos expuestos en el considerando QUINTO, se REVOCA TOTALMENTE la respuesta otorgada por el Ayuntamiento de Temixco, Morelos, en fecha veinte de noviembre de dos mil veinte, a la solicitud de información pública presentada vía electrónica por el recurrente, con número de folio 00896320.
				SEGUNDO Por lo expuesto en el considerando CUARTO, se determina requerir al Contador Público Jaime Ramírez Ramírez, Jefe de Departamento de Nómina del Ayuntamiento de Temixco, Morelos, a efecto de que sin más dilación, remita a este Instituto la totalidad de la información consistente en:
14				"numero de personal adscrito a presidencia
		·		nombre y cargo del personal adscrito a presidencia
\setminus				fecha de nombramiento del personal adscrito a presidencia"
				Lo anterior, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución, de conformidad con el artículo 126 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos. Precisando que en caso de no cumplir el presente fallo definitivo de monera proteto y adequado al Plane de
				definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, <u>hará efectivas las medidas de apremio</u> <u>anunciadas en el artículo 141 de la Ley citada.</u>
	RR/1389/2020-I	CENTRO DE INVESTIGACIÓN MORELOS RINDECUENTAS, A.C.	Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos	PRIMERO. Por los razonamientos expuestos en el considerando QUINTO, se REVOCA TOTALMENTE la respuesta otorgada por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos, a la solicitud de información pública presentada vía electrónica por el hoy recurrente, con número de folio 00989020.
15				SEGUNDO Por lo expuesto en el considerando CUARTO, se determina requerir al Coordinador de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos, Licenciado José Gerardo López Huerfano, efecto de que sin más dilación, remita a este Instituto la totalidad de la información consistente en:
				"Solicitamos las facturas que comprueben el gasto en Servicios de capacitación de la partida 3341 de





				marzo del año 2020 ejercidos por la Comisión Estatal de Seguridad" (Sic) Lo anterior, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución, de conformidad con el artículo 126 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos. Precisando que en caso de no cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, hará efectivas las medidas de apremio
	DD/////0/0000 1	CENTRO DE	Consume del	anunciadas en el artículo 141 de la Ley citada.
16	RR/1416/2020-I	CENTRO DE INVESTIGACIÓN MORELOS RINDECUENTAS, A.C.	Congreso del Estado de Morelos	PRIMERO. Por lo expuesto en el considerando CUARTO, SE SOBRESEE el presente recurso. SEGUNDO. Por lo expuesto en el considerando CUARTO se instruye a este Instituto para que remita al recurrente a través del Sistema electrónico, el oficio número UDT/LIV/AÑO3/131/03/21 de fecha cuatro de marzo de dos mil veintiuno, mismo que fue recibido en oficialía de partes en esa misma fecha bajo el folio de control IMIPE/0001132/2021-III, signado por Luis Alfredo Nava Nava, Coordinador de la Unidad de Transparencia del Congreso del Estado de Morelos, así como sus respectivos anexos. TERCERO. Un vez que el estado de los autos lo permita, túrnese el presente expediente a la Secretaría Ejecutiva para su archivo correspondiente, como asunto totalmente concluido.
!	RR/1422/2020-I	CENTRO DE	Partido Social	PRIMERO. Por lo expuesto en los considerandos
		INVESTIGACIÓN MORELOS RINDECUENTAS, A.C.	Demócrata	TERCERO y CUARTO, se declara procedente la AFIRMATIVA FICTA a favor del recurrente. SEGUNDO Por lo expuesto en el considerando CUARTO, se determina requerir al Titular de la Unidad de Transparencia del Partido Social Demócrata, a efecto de que sin más dilación y de manera gratuita, remita a este Instituto la información consistente en:
17				"En formato excel solicitamos cada uno de los gastos del año 2017 y 2018 con información de fecha, nombre del beneficiario, monto del pago o gasto, concepto del gasto, número de factura en su caso y forma de pago (cheque, efectivo, etc)" Lo anterior, dentro de los CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución de conformidad con lo dispuesto por los artículos 105 y 126 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos. Precisando que en caso de no cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, hará





Г"	<u> </u>			
				efectivas las medidas de apremio anunciadas en el artículo 141 de la Ley citada.
	RR/1425/2020-I	CENTRO DE INVESTIGACIÓN MORELOS RINDECUENTAS, A.C.	Partido Humanista de Morelos	PRIMERO. Por lo expuesto en los considerandos TERCERO y CUARTO, se declara procedente la AFIRMATIVA FICTA a favor del recurrente. SEGUNDO Por lo expuesto en el considerando CUARTO, se determina requerir al Titular de la Unidad de Transparencia del Partido Humanista de Morelos, a efecto de que sin más dilación y de manera gratuita, remita a este Instituto la información consistente en:
18				"En formato excel solicitamos cada uno de los gastos del año 2017 y 2018 con información de fecha, nombre del beneficiario, monto del pago o gasto, concepto del gasto, número de factura en su caso y forma de pago (cheque, efectivo, etc)"
				Lo anterior, dentro de los CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución de conformidad con lo dispuesto por los artículos 105 y 126 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos. Precisando que en caso de no cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, hará efectivas las medidas de apremio anunciadas en el artículo 141 de la Ley citada.
	RR/1428/2020-I	CENTRO DE INVESTIGACIÓN MORELOS RINDECUENTAS,	Partido Social Demócrata	PRIMERO. Por lo expuesto en los considerandos TERCERO y CUARTO, se declara procedente la AFIRMATIVA FICTA a favor del recurrente.
		A.C.	. Segmenter et e	SEGUNDO Por lo expuesto en el considerando CUARTO, se determina requerir al Titular de la Unidad de Transparencia del Partido Social Demócrata, a efecto de que sin más dilación y de manera gratuita, remita a este Instituto la información consistente en:
19				"En formato excel solicitamos cada uno de los gastos del año 2019 y 2020 con información de fecha, nombre del beneficiario, monto del pago o gasto, concepto del gasto, número de factura en su caso y forma de pago (cheque, efectivo, etc)" (Sic)
				Lo anterior, dentro de los CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución de conformidad con/lo dispuesto por los artículos 105 y 126 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos. Precisando que en caso de no cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, hará





	RWAGION PUBLICA 1 ESTABISTICA			
				efectivas las medidas de apremio anunciadas en el artículo 141 de la Ley citada.
20	RR/1449/2020-I	CENTRO DE INVESTIGACIÓN MORELOS RINDECUENTAS, A.C.	Partido Morena	PRIMERO. Por lo expuesto en los considerandos TERCERO y CUARTO, se REVOCA TOTALMENTE la respuesta del Partido Morena de Morelos, a la solicitud de información motivo de la controversia SEGUNDO Por lo expuesto en el considerando CUARTO Consecuentemente, resulta procedente requerir a la Biól. Edith Angélica Vargas Galindo, Titular de la Unidad de Transparencia de Morena, Morelos, que realice las gestiones necesarias para que realice las gestiones necesarias al interior del Sujeto Obligado y envíe la información motivo de la solicitud, consistente en. " solicitamos cada uno de los gastos del año 2017 y 2018 con información de fecha, nombre del beneficiario, monto del pago o gasto, concepto del gasto, número de factura en su caso y forma de pago (cheque, efectivo, etc)." (Sic) Información que deberá ser entregada en el formato en que se encuentre, en su caso en versión pública aprobada por el Comité de Transparencia, en cuyo caso deberá enviar copia certificada del Acta de Sesión del Comité de Transparencia que apruebe las versiones públicas que correspondan de dicha
WALL .				información, observando las disposiciones normativas previstas en la legislación de la materia. Lo anterior, dentro de los CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución de conformidad con lo dispuesto por los artículos 105 y 126 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos. Precisando que en caso de no cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, hará efectivas las medidas de apremio anunciadas en el artículo 141 de la Ley citada.
21	RR/0769/2020-II	Sergio Campos	Ayuntamiento de Puente de Ocuituco, Morelos	PRIMERO. Por los razonamientos expuestos en el considerando CUARTO, se REVOCA PARCIALMENTE la respuesta otorgada por la Ayuntamiento de Ocuituco, Morelos, a la solicitud de información pública presentada vía electrónica por el hoy recurrente, con número de folio 00584220.
		1	·	SEGUNDO Por lo expuesto en el considerando CUARTO, se determina requerir al Contralor Municipal del Ayuntamiento de Ocuituco, Morelos, L.A.G. Elvis Morales Yáñez, a efecto de que remita





equation (c)	WHANGE LOBRITOR I COLUMNISTICE			
				a este Instituto la información materia del presente asunto, consistente en: "1. Del Plan Municipal de Desarrollo, indicar estado actual de "Meta al 2021" de cada uno de los apartados del cuadro 12.2.1.3 (pág 199 a 201)" (Sic) Lo anterior, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución, de conformidad con el artículo 126 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos. Precisando que en caso de no cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, hará efectivas las medidas de apremio anunciadas en el artículo 141 de la Ley citada.
22	RR/0808/2020-II	CENTRO DE INVESTIGACIÓN MORELOS RINDECUENTAS, A.C.	Oficina de la Gubernatura del Estado de Morelos	PRIMERO Por lo expuesto en el considerando CUARTO, se CONFIRMA la respuesta otorgada por el sujeto obligado a la solicitud de acceso a la información pública motivo del procedimiento. SEGUNDO Una vez concluidos los trámites a que haya lugar, túrnese el presenta asunto a la Secretaría Ejecutiva como totalmente concluido.
23	RR/0877/2020-II	CENTRO DE INVESTIGACIÓN MORELOS RINDECUENTAS, A.C.	Secretaría de Desarrollo Sustentable del Gobierno del Estado de Morelos	PRIMERO. Por lo expuesto en el considerando CUARTO se declara procedente la AFIRMATIVA FICTA a favor del recurrente. SEGUNDOEn consecuencia, se requiere a Rodrigo Alejandro Balderas Vázquez, Encargado de Despacho de la Dirección General de Gestión Ambiental de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Estado de Morelos, a efecto de que precise a este órgano garante, el costo de los hologramas de verificación vehicular para los verificentros y el Gobierno del Estado, de los años 2018 y 2019.
				Lo anterior, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución, de conformidad con el artículo 126 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos. Precisando que en caso de no cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, hará efectivas las medidas de apremio

<u>www.imipe.org.mx</u> Tel. 01 (777) 629 40 00

anunciadas en el artículo 141 de la Ley citada.





RR/0931/2020-II CENTRO DE Secretaría de INVESTIGACIÓN Hacienda del considerando QUINTO, se REVO del Gobierno del Estado de Morelos A.C. RR/0931/2020-II CENTRO DE Secretaría de Hacienda del considerando QUINTO, se REVO del Gobierno del Estado de Morelos de información pública presentada el hoy recurrente, con número de	CA TOTALMENTE etaría de Hacienda
	a vía electrónica por
SEGUNDO Por lo expuesto e CUARTO, se determina requerir Programación y Presupuesto d Hacienda del Gobierno del Es Licenciado José Gerardo Lópe: de que sin más dilación, remita totalidad de la información consiste	al Coordinador de de la Secretaría de stado de Morelos, z Huerfano, efecto a este Instituto la
#De los pagos de la partida presup mayo y junio de 2020 solicitamos:	· N
1.Documentos que respalden la so	olicitud de pago
2.Factura	
3.Cheque o transferencia" (Sic)	
Precisando que en caso de no cum definitivo de manera pronta y adec este Instituto, <u>hará efectivas las m</u> anunciadas en el artículo 141 de la	de conformidad con encia y Acceso a la ado de Morelos. aplir el presente fallo acuada, el Pleno de acuadas de apremio
RR/0934/2020-II CENTRO DE INVESTIGACIÓN MORELOS RINDECUENTAS, A.C. Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos A.C. PRIMERO. Por los razonamientos considerando QUINTO, se REVOC la respuesta otorgada por la Secretaría de Considerando QUINTO, se REVOC del Gobierno del Estado de Morelos de información pública presentada el hoy recurrente, con número de fo	CA TOTALMENTE etaría de Hacienda relos, a la solicitud vía electrónica por
SEGUNDO Por lo expuesto en CUARTO, se determina requerir a Programación y Presupuesto de Hacienda del Gobierno del Est Licenciado José Gerardo López I de que sin más dilación, remita a totalidad de la información consiste	al Coordinador de e la Secretaría de tado de Morelos, Huerfano, a efecto a este instituto la
"De su información de pagos se so	olicita:





INFOR	MACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA			
				1.Documentos que respalden la solicitud de pago
				2.Factura
				3. Cheque o transferencia
				De las siguientes empresas:
				MANTENIMIENTO INSTALACIONES Y MONTAJES ZARTEC SA DE CV" (Sic)
				Lo anterior, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución, de conformidad con el artículo 126 de la Ley Transparencia y Acceso a la
			·	Información Pública del Estado de Morelos. Precisando que en caso de no cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, <u>hará efectivas las medidas de apremio anunciadas en el artículo 141 de la Ley citada.</u>
	RR/1051/2020-II	CENTRO DE INVESTIGACIÓN MORELOS RINDECUENTAS,	Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos	PRIMERO. Por los razonamientos expuestos en el considerando QUINTO, se REVOCA TOTALMENTE la respuesta otorgada por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos, a la solicitud
		A.C.		de información pública presentada vía electrónica por el hoy recurrente, con número de folio 00772820 .
### ·				SEGUNDO Por lo expuesto en el considerando CUARTO, se determina requerir a la Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos, a efecto de que realice las gestiones necesarias al interior del sujeto obligado para allegarse de la información materia del presente asunto
26				Del mismo modo, se determina requerir al Coordinador de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos, Licenciado José Gerardo López Huerfano, efecto de que sin más dilación, remita a este Instituto la totalidad de la información consistente en:
				"De los pagos a la empresa SACRA DESIGN SA DE CV en 2020 de la partida 5411 del mes de marzo se solicita:
				1.Documentos que respalden la solicitud de pago
	E .	F	ı	T · · · · · ·





			1	
				2.Factura
				3.Cheque o transferencia" (Sic)
				Lo anterior, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución, de conformidad con el artículo 126 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos. Precisando que en caso de no cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, hará efectivas las medidas de apremio anunciadas en el artículo 141 de la Ley citada.
	RR/1054/2020-II	CENTRO DE INVESTIGACIÓN MORELOS RINDECUENTAS, A.C.	Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos	PRIMERO. Por los razonamientos expuestos en a considerando QUINTO, se REVOCA TOTALMENTE la respuesta otorgada por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos, a la solicitud de información pública presentada vía electrónica por el hoy recurrente, con número de folio 00773120.
				SEGUNDO Por lo expuesto en el considerando CUARTO, se determina requerir a la Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos, a efecto de que realice las gestiones necesarias al interior del sujeto obligado para allegarse de la información materia del presente asunto
27				Del mismo modo, se determina requerir al Coordinador de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos, Licenciado José Gerardo López Huerfano, efecto de que sin más dilación, remita a este Instituto la totalidad de la información consistente en:
				"De los pagos a la empresa ISER INFRAESTRUCTURA S DE RL DE CV en 2020 de la partida 6222 de los meses de marzose solicita:
	,			1.Documentos que respalden la solicitud de pago
				2.Facturas
				3.Cheques o transferencias" (Sic)
				Lo anterior, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución, de conformidad con el artículo 126 de la Ley Transparencia y Acceso a la

<u>www.imipe.org.mx</u> Tel. 01 (777) 629 40 00

Información Pública del Estado de Morelos.





				Precisando que en caso de no cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, <u>hará efectivas las medidas de apremio anunciadas en el artículo 141 de la Ley citada.</u>
	RR/1099/2020-II	Rosario Yazminda Ramirez Perez	Ayuntamiento de Temixco, Morelos	PRIMERO. Por lo expuesto en el considerando CUARTO se declara procedente la AFIRMATIVA FICTA a favor del recurrente.
				SEGUNDOEn consecuencia, se determina requerir al Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Temixco, Morelos, a efecto de que sin más dilación, realice las gestiones necesarias al interior del sujeto obligado para allegarse de la información materia del presente asunto, consistente en:
28				"Solicito copia del programa anual de compras, debidamente aprobado de los años 2019 y 2020" (Sic)
				Lo anterior, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución, de conformidad con el artículo 126 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos. Precisando que en caso de no cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, hará efectivas las medidas de apremio anunciadas en el artículo 141 de la Ley citada.
	RR/1102/2020-II	Arteaga luis	Ayuntamiento de Temixco, Morelos	PRIMERO. Por lo expuesto en el considerando CUARTO se declara procedente la AFIRMATIVA FICTA a favor del recurrente.
29				SEGUNDOEn consecuencia, se determina requerir al Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Temixco, Morelos, a efecto de que sin más dilación, realice las gestiones necesarias al interior del sujeto obligado para allegarse de la información materia del presente asunto, consistente en: "A),-quiero que me conteste la ayudante municipal de
				la colonia 10 de abril, esto 1 numero de, inhumaciones, exhumacioes, traslados y cremaciones que se efectuaron en el panteón durante el 2019. 2 que me diga el número de lotes ocupados al 28 de febrero de 2020. 3que me diga el número de lotes disponibles al 28 de febrero de 2020. 4Reporte de Ingresos del panteón comunitario durante el año 2019





y los conceptos. 5.quiero el plan anual del 2019, 6.el plan anual 2020 7.los nombres de guienes integran el comité ciudadano, del que ella funge como presidenta. 8.cuantas ordenes de pago expidió durante 2019, que lo pruebe con documento correspondiente. 9.- a qué monto asciende el total de las ordenes de pago que expidió y que cantidad ingreso a la tesorería municipal, durante el 2019, que lo pruebe con documeno correspondiente. 10.-quiero el calendario anual de sesiones ordinarias para el 2020 del comité ciudadano. 11.-la fecha de la sesión ordinaria en la que se aprobó el calendario anual 2020 de sesiones ordinarias del comité ciudadano, u quiero archivo adjunto del acta respectiva. 12.- guiero el calendario anual de sesiones ordinarias para el 2019 del comité ciudadano. 13.-la fecha de la sesión ordinaria que aprobo el calendario anual 2019 de sesiones ordinarias del comité ciudadano, y quiero archivo adjunto del acta respectiva. 14.-quiero el registro que contenga la síntesis de todos los acuerdos emanados en las sesiones ordinarias del comité ciudadano. correspondiente al 2019, los cuales deben llevar insertado la fecha, lugar y hora de la sesiónel tema o asunto tratado y el acuerdo que autorizó el comité\ ciudeadano 15.-quiero el registro que contenga la síntesis de todos los acuerdos emanados en las sesiones ordinarias del comité ciudadano. correspondiente al 2020 (hasta el mes de febrero), los cuales deben llevar insertado la fecha, lugar y hora de la sesiónel tema o asunto tratado y el acuerdo que autorizó el comité ciudadano. 16.- cada cuanto realiza censos para conocer la capacidad del panteón, perpetuidades, tierra nueva y demás información que garantice la identificación de los cadáveres o tumbas. 17.- quiero el registro de los casos de perpetuidad: B).-Quiero que me conteste la tesorera municipal, esto 1.quiero cantidad ingreso en el año 2019, derivado de los derechos de los serviciosprestados por el panteón comunitario de la colonia 10 de abril. 2.-Qué cantidad ha ingresado de enero a febrero del 2020, derivado de los derechos de los servicios prestados por el panteón comunitario de la colonia 10 de abril. 3.- según la cantidad que reporte, considera que estadísticamente, las mismas corresponden al ingreso real que genera por dicho concepto. 4.-al ser la titular de la tesoria quien debe salvaguardar los ingresos municipales. que me diga que acciones ha implementado y/o tomado, para el control de los ingresos municipales relativos a los servicios prestados por el panteón comunitario de la colonia 10 de abril. 5.-la ayudante

Calle Atlacomulco No.13, esq. La Ronda Col. Cantarranas, C.P. 62448 Cuernavaca, Morelos,





municipal de la 10 de abril esta autorizada para recibi los pagos derivados de derechos de los servicios prestados por el panteón comunitario de la colonia 1 de abril? C). Quiero que me conteste la contraloria 1 siguiente, según el contenido del útilimo parario de i fracción vi del artículo 46 del reglamento para i prestación del servicio público de panteones de municipio de temizco 1: si ha verificado que s reporten los ingresos reales por pagos derivado de la derechos de los servicios prestados por el panteó comunitario de la colonia 10 de abril en 2019 y 202 2en caso de que no, implementarió dich verificación 2: a acciones de evaluación, seguimiente control y fiscalización en relación a los ingresos de panteón de la 10 de abril. 4- que las preguntas direva de investigación para la desperada en cas de haber desvio de recursos en el panteón de la 10 de abril. 4- que las preguntas direva de investigación para la del Estado de Morelos contados a partir del día siguiente a aquel en que secontados a partir del día siguiente a aquel en que secontados a partir del día siguiente a aquel en que secontados a partir del día siguiente a aquel en que secontados a partir del día siguiente a aquel en que secontados a partir del día siguiente a aquel en que secontados a partir del día siguiente a aquel en que secontados a partir del día siguiente a aquel en que secontados a partir del día siguiente a aquel en que secontados a partir del día siguiente a aquel en que secontados a partir del día siguiente a aquel en que secontados a partir del día siguiente a aquel en que secontados a partir del día siguiente a aquel en que secontados a partir del día siguiente a aquel en que secontados a partir del día siguiente a aquel en que secontados a partir del día siguiente a aquel en que secontados a de artículo 126 de la Ley Transparencia y Accesso a la Información pública motivo de la controversia. PRI/1174/2020-II Jesús Castillo Ayuntamiento de Tialtizapan, Morelos di efectivas las medidas de apremicados por el sujeto obligado a	
prestacios por el panteón comunitario de la coloria 1 de abril? C)Quiero que me conteste la contralor a i siguiente, según el contenido del último párrafo de l fracción vi del articulo 46 del reglamento para i prestación del servicio público de 'panteones de municipio de temisco 1:- si ha verificado que se reporten los ingrosos reales por pagos derivado de le derechos de los servicios prestados por el panteón comunitario de la colonia 10 de abril en 2019 y 202 2 en caso de que no, implementará dich verificación? 3:- acciones de evalueción, seguimiente control y fiscalización en relación a los ingresos de panteón de la 10 de abril. 4:- que las preguntas dirva de investigación para la denuncia que proceda en cas de haber desvio de recursos en el panteón de la 10 de abril. (Sic) Lo anterior, dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se notificada la presente resolución, de conformidad con el artículo 126 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos Precisando que en caso de no cumplir el presente falla definitivo de manera pronta y adecuada, al Pleno de este Instituto, hará efectivas las medidas de apremia anunciadas en el artículo 141 de la Ley citada RRV/1174/2020-II Jesús Castillo García Tialtizapan, Morelos Ayuntamiento de CUARTO se REVOCA TOTALMENTE la respuesta otorgada por el sujeto obligado a la solicitud de información pública motivo de la controversia. SEGUNDO Por lo expuesto en el considerando CUARTO, se determina requerir al Licenciado Juál Daniel Romero Violante, Oficial de Registro Civil 0 de Santa Rosa Treinta, del Ayuntamiento de Tlaltizapán, Morelos, a efecto de que: a) informes is	18 T
de abril? C)Quiero que me conteste la contralora i siguiente, según el contenido del último parario de la fracción vi del atriculo 46 del reglamento para i prestación del servicio público de panteones di municipio de temixco 1:- si ha verificado que se reporten los ingresos reales por pagos derivado de la derechos de los servicios prestados por el panteó comunitario de la colonia 10 de abril en 2019 y 202. 2-en caso de que no, implementará dich verificación? 3 acciones de evaluación, seguimiente control y fiscalización en relación a los ingresos de panteón de la 10 de abril. 4 que las preguntas dirva de investigación para la denuncia que proceda en cas do haber desvío de recursos en el panteón de la 10 di abril." (Sic) Lo anterior, dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que sex notificada la presente resolución, de conformidad con el artículo 126 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos Precisando que en caso de no cumplir el presente falla definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, hará efectivas las medidas de apremia anunciadas en el artículo 141 de la Ley citada RR/1174/2020-II Jesús Castillo García Ayuntamiento de Tialtizapan, Morelos en el considerando CUARTO se REVOCA TOTALMENTE la respuesta otorgada por el sujeto obligado a la solicitud de información pública motivo de la controversia. SEGUNDO Por lo expuesto en el considerando CUARTO, se determina requerir al Licenciado Jua Daniel Romero Violante, Oficial de Registro Civil O de Santa Rosa Treinta, del Ayuntamiento de Tialtizapán, Morelos, a efecto de que: a) informes is	
siguiente. según el contenido del útilimo párrafo de la fracción vi del artículo 46 del regiamento para il prostación del artículo 46 del regiamento para il prostación del artículo 46 del regiamento para il municipio de temixco 1:- si ha verificado que se reporten los ingrosos reales por pagos derivado de la derechos de los servicios prestados por el panteé comunitario de la colonia 10 de abril en 2019 y 202 2:- en caso de que no, implementará dich verificación? 3:- acciones de evaluación, seguimiente control y fiscalización en relación a los ingresos de panteón de la 10 de abril. 4:- que las preguntas dirva de investigación para la denuncia que proceda en cas de haber desvlo de recursos en el panteón de la 10 de abril. 4:- que las preguntas dirva de investigación para la denuncia que proceda en cas de haber desvlo de recursos en el panteón de la 10 de abril. (3) de la continuación pública del Estado de Morelos Procisando que en caso de no cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, el Procisando que en caso de no cumplir el presente fallo destituto, hará efectivas las medidas de apremia anunciades en el artículo 141 de la Ley citada RR/1174/2020-II Pasús Castillo García Ayuntamiento de Tialtizapan, Morelos en el considerando CUARTO se REVOCA TOTALMENTE la respuesta otorgada por el sujeto obligado a la solicitud de información pública motivo de la controversia. SEGUNDO Por lo expuesto en el considerando CUARTO, se determina requerir al Licenciado Jua Daniel Romero Violante, Oficial de Registro CIVII de Santa Rosa Treinta, del Ayuntamiento de Tialtizapán, Morelos, a efecto de que: a) informes is	
fracción vi del artículo 46 del reglamento para i prestación del servicio público de panteones di municipio de temixco 15- si ha verificació que s reporten los ingresos reales por pagos derivado de la derechos de los servicios prestados por el panteó comunitario de la colonia 10 de abril en 2019 y 202 2en caso de que no, implementará dich verificación? 3 acciones de evaluación, seguimiente control y fiscación en relación a los ingresos de panteón de la 10 de abril 4 que las preguntas dirva de investigación para la denuncia que proceda en cas de haber desvio de recursos en el panteón de la 10 de abril "(Sic) Lo anterior, dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que ses notificada la presente resolución, de conformidad con el artículo 126 de la Ley Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Morelos Precisando que en caso de no cumplir el presente falla definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, hará efectivas las medidas de apremia anunciadas en el artículo 141 de la Ley citada RR/1174/2020-II Jesús Castillo García Ayuntamiento de Tialtizapan, Morelos Ayuntamiento de CUARTO se REVOCA TOTALMENTE la respuesta totrogada por el sujeto obligado a la solicitud de información pública motivo de la controversia. SEGUNDO- Por lo expuesto en el considerando CUARTO, se determina requerir al Licenciado Jua Daniel Romero Violante, Oficial de Registro Civil O de Santa Rosa Treinta, del Ayuntamiento di Tialtizapán, Morelos, a efecto de que: a) informe si s	
prestación del servicio público de panteones de municipio de temixo 11- si ha verificado que se reporten los ingresos reales por pagos derivado de la derechos de los servicios prestados por el panteó comunitario de la colonia 10 de abril en 2019 y 202 2-en caso de que no, implementará dich verificación? 3 acciones de evaluación, seguimiente control y fiscalización en relación a los ingresos de panteón de la 10 de abril 4 que las preguntas dirva de investigación para la denuncia que proceda en cas de haber desvío de recursos en el panteón de la 10 de abril "(Sic) Lo anterior, dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución, de conformidad con el artículo 126 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos Precisando que en caso de no cumplir el presente falla definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este instituto, hará efectivas las medidas de apremia anunciadas en el artículo 141 de la Ley citada RR/1174/2020-II Jesús Castillo García Ayuntamiento de Taltizapan, Morelos el el considerando CUARTO se REVOCA TOTALMENTE la respuesta de cuada de la colonia de la colonia de la colonia de la controversia. SEGUNDO Por lo expuesto en el considerando CUARTO, se determina requerir al Licenciado Juada Daniel Romero Violante, Oficial de Registro Civil O de Santa Rosa Treinta, del Ayuntamiento de Tialtizapán, Morelos, a efecto de que: a) informe si s	
municipio de temixco 1:- si ha verificado que s reporten los ingresos reales por pagos derivado de lo derechos de los servicios prestados por el panteó comunitario de la colonia 10 de abril en 2019 y 202 2 en caso de que no, implementará dich verificación? 3 acciones de evaluación, seguimiento control y fiscalización en relación a los ingresos de panteón de la 10 de abril. 4 que las preguntas dirva de investigación para la denuncia que proceda en cas de haber desvio de recursos en el panteón de la 10 de abril" (Sic) Lo anterior, dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que sex notificada la presente resolución, de conformidad con el artículo 126 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos Precisando que en caso de no cumplir el presente falla definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, hará efectivas las medidas de apremica nunciadas en el artículo 141 de la Ley citada RR/1174/2020-II Jesús Castillo García Ayuntamiento de Tialtizapan, Morelos en el considerando CUARTO se REVOCA TOTALMENTE la respuesta otorgada por el sujeto obligado a la solicitud de información pública motivo de la controversia. SEGUNDO Por lo expuesto en el considerando CUARTO, se determina requerir al Licenciado Jual Daniel Romero Violante, Oficial de Registro Civil 0 de Santa Rosa Treinta, del Ayuntamiento de Tialtizapan, Morelos, a efecto de que: a) informe si s	
reporten los ingresos reales por pagos derivado de la derechos de los servicios prestados por el panteó comunitario de la colonia 10 de abril en 2019 y 202 2-en caso de que no, implementará dich verificación? 3 acciones de evaluación, seguimiente control y fiscalización en relación a los ingresos de panteón de la 10 de abril. 4 que las preguntas dirve de investigación para la denuncia que proceda en cas de haber desvío de recursos en el panteón de la 10 de abril. (Sic) Lo anterior, dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución, de conformidad con el artículo 126 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos Precisando que en caso de no cumplir el presente falla definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este instituto, hará efectivas las medidas de apremia anunciadas en el artículo 141 de la Ley citada RR/1174/2020-II Jesús Castillo García Ayuntamiento de Tlaltizapan, Morelos es el considerando CUARTO se REVOCA TOTALMENTE la respuesta otorgada por el sujeto obligado a la solicitud de información pública motivo de la controversia. SEGUNDO Por lo expuesto en el considerando CUARTO, se determina requerir al Licenciado Jua Daniel Romero Violante, Oficial de Registro Civil 0 de Santa Rosa Treinta, del Ayuntamiento de Tlaltizapan, Morelos, a efecto de que: a) informe si s	
derechos de los servicios prestados por el panteó comunitario de la colonia 10 de abril en 2019 y 202 2en caso de que no, implementará dich verificación? 3 acciones de evaluación, seguimiente control y fiscalización en relación a los ingresos de panteón de la 10 de abril. 4 que las preguntas dirva de investigación para la denuncia que proceda en cas de haber desvio de recursos en el panteón de la 10 de abril. (Sic) Lo anterior, dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se notificada la presente resolución, de conformidad cor el artículo 126 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos Precisando que en caso de no cumplir el presente falla definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este instituto, hará efectivas las medidas de apremia anunciadas en el artículo 141 de la Ley citada RR/1174/2020-II Jesús Castillo García Tialtizapan, Morelos Precisando que en caso de no cumplir el presente falla definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este instituto, hará efectivas las medidas de apremia anunciadas en el artículo 141 de la Ley citada PRIMERO. Por lo expuesto en el considerando CUARTO se REVOCA TOTALMENTE la respuesta otorgada por el sujeto obligado a la solicitud de información pública motivo de la controversia. SEGUNDO Por lo expuesto en el considerando CUARTO, se determina requerir al Licenciado Jual Daniel Romero Violante, Oficial de Registro Civil 0 de Santa Rosa Treinta, del Ayuntamiento de Tialtizapán, Morelos, a efecto de que: a) informe si s	
Comunitario de la colonia 10 de abril en 2019 y 202 2en caso de que no, implementará dich verificación? 3 acciones de evaluación, seguimiente control y fiscalización en relación a los ingresos de penteón de la 10 de abril. 4 que las preguntas dirva de investigación para la denuncia que proceda en cas de haber desvio de recursos en el panteón de la 10 d abril" (Sic) Lo anterior, dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se notificada la presente resolución, de conformidad co el artículo 126 de la Ley Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Morelos Precisando que en caso de no cumplir el presente falla definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, hará efectivas las medidas de apremia anunciadas en el artículo 141 de la Ley citada RR/1174/2020-II Jesús Castillo García Ayuntamiento de Tialtizapan, Morelos PRIMERO. Por lo expuesto en el considerando CUARTO se REVOCA TOTALMENTE la respuesta otorgada por el sujeto obligado a la solicitud de información pública motivo de la controversia. SEGUNDO Por lo expuesto en el considerando CUARTO, se determina requerir al Licenciado Jual Daniel Romero Violante, Oficial de Registro Civil (o de Santa Rosa Treinta, del Ayuntamiento d Tialtizapán, Morelos, a efecto de que: a) informe si s	
2en caso de que no, implementará dich verificación? 3 acciones de evaluación, seguimiento control y fiscalización en relación a los ingresos de panteón de la 10 de abril. 4 que las preguntas dirva de investigación para la denuncia que proceda en cas de haber desvio de recursos en el panteón de la 10 de abril." (Sic) Lo anterlor, dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución, de conformidad con el artículo 126 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos Precisando que en caso de no cumplir el presente falla definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este instituto, hará efectivas las medidas de apremia anunciadas en el artículo 141 de la Ley citada RR/1174/2020-II Jesús Castillo García Taltizapan, Morelos PRIMERO. Por lo expuesto en el considerando CUARTO se REVOCA TOTALMENTE la respuesta otorgada por el sujeto obligado a la solicitud de información pública motivo de la controversia. SEGUNDO Por lo expuesto en el considerando CUARTO, se determina requerir al Licenciado Jual Daniel Romero Violante, Oficial de Registro Civil O de Santa Rosa Treinta, del Ayuntamiento de Tialtizapán, Morelos, a efecto de que: a) informe si s	in
verificación? 3 acciones de evaluación, seguimiento control y fiscalización en relación a los ingresos de panteón de la 10 de abril. 4 que las preguntas dirva de investigación para la denuncia que proceda en cas de haber desvio de recursos en el panteón de la 10 de abril." (Sic) Lo anterlor, dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución, de conformidad cor el artículo 126 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos Precisando que en caso de no cumplir el presente falla definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, hará efectivas las medidas de apremia anunciadas en el artículo 141 de la Ley citada RR/1174/2020-II Jesús Castillo García Ayuntamiento de Tialtizapan, Morelos Ayuntamiento de Tialtizapan, Por lo expuesto en el considerando CUARTO se REVOCA TOTALMENTE la respuesta otorgada por el sujeto obligado a la solicitud de información pública motivo de la controversia. SEGUNDO Por lo expuesto en el considerando CUARTO, se determina requerir al Licenciado Jual Daniel Romero Violante, Oficial de Registro Civil 0 de Santa Rosa Treinta, del Ayuntamiento de Tialtizapán, Morelos, a efecto de que: a) informe si s	0
verificación? 3 acciones de evaluación, seguimiento control y fiscalización en relación a los ingresos de panteón de la 10 de abril. 4 que las preguntas dirva de investigación para la denuncia que proceda en cas de haber desvio de recursos en el panteón de la 10 de abril." (Sic) Lo anterlor, dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución, de conformidad cor el artículo 126 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos Precisando que en caso de no cumplir el presente falla definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, hará efectivas las medidas de apremia anunciadas en el artículo 141 de la Ley citada RR/1174/2020-II Jesús Castillo García Ayuntamiento de Tialtizapan, Morelos Ayuntamiento de Tialtizapan, Por lo expuesto en el considerando CUARTO se REVOCA TOTALMENTE la respuesta otorgada por el sujeto obligado a la solicitud de información pública motivo de la controversia. SEGUNDO Por lo expuesto en el considerando CUARTO, se determina requerir al Licenciado Jual Daniel Romero Violante, Oficial de Registro Civil 0 de Santa Rosa Treinta, del Ayuntamiento de Tialtizapán, Morelos, a efecto de que: a) informe si s	ıa
control y fiscalización en relación a los ingresos de panteón de la 10 de abril. 4 que las preguntas dirva de investigación para la denuncia que proceda en cas de haber desvio de recursos en el panteón de la 10 de abril" (Sic) Lo anterior, dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que ser notificada la presente resolución, de conformidad con el artículo 126 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos Precisando que en caso de no cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, hará efectivas las medidas de apremio anunciadas en el artículo 141 de la Ley citada RR/1174/2020-II Jesús Castillo García Ayuntamiento de Tialtizapan, Morelos PRIMERO. Por lo expuesto en el considerando CUARTO se REVOCA TOTALMENTE la respuesta totorgada por el sujeto obligado a la solicitud de información pública motivo de la controversia. SEGUNDO Por lo expuesto en el considerando CUARTO, se determina requerir al Licenciado Juan Daniel Romero Violante, Oficial de Registro Civil 0 de Santa Rosa Treinta, del Ayuntamiento de Tialtizapán, Morelos, a efecto de que: a) informe si s	
panteón de la 10 de abril. 4 que las preguntas dirva de investigación para la denuncia que proceda en cas de haber desvío de recursos en el panteón de la 10 di abril" (Sic) Lo anterior, dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que ser notificada la presente resolución, de conformidad con el artículo 126 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos Precisando que en caso de no cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, hará efectivas las medidas de apremio anunciadas en el artículo 141 de la Ley citada RR/1174/2020-II Jesús Castillo García Ayuntamiento de Tialtizapan, Morelos PRIMERO. Por lo expuesto en el considerando CUARTO se REVOCA TOTALMENTE la respuesta otorgada por el sujeto obligado a la solicitud de información pública motivo de la controversia. SEGUNDO Por lo expuesto en el considerando CuaRTO, se determina requerir al Licenciado Juaniel Romero Violante, Oficial de Registro Civil 0 de Santa Rosa Treinta, del Ayuntamiento di Tialtizapán, Morelos, a efecto de que: a) informe si si	
de investigación para la denuncia que proceda en cas de haber desvío de recursos en el panteón de la 10 d abril" (Sic) Lo anterior, dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución, de conformidad cor el artículo 126 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos Precisando que en caso de no cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, hará efectivas las medidas de apremio anunciadas en el artículo 141 de la Ley citada RR/1174/2020-II Jesús Castillo García Ayuntamiento de Tialtizapan, Morelos PRIMERO. Por lo expuesto en el considerando CUARTO se REVOCA TOTALMENTE la respuesta otorgada por el sujeto obligado a la solicitud de información pública motivo de la controversia. SEGUNDO Por lo expuesto en el considerando CUARTO, se determina requerir al Licenciado Juaniel Romero Violante, Oficial de Registro Civil 0 de Santa Rosa Treinta, del Ayuntamiento di Tialtizapán, Morelos, a efecto de que: a) informe si s	
de haber desvio de recursos en el panteón de la 10 d abril" (Sic) Lo anterlor, dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que ses notificada la presente resolución, de conformidad cor el artículo 126 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos Precisando que en caso de no cumplir el presente falla definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, hará efectivas las medidas de apremia anunciadas en el artículo 141 de la Ley citada RR/1174/2020-II Jesús Castillo García Ayuntamiento de Tialtizapan, Morelos Ayuntamiento de CUARTO. Por lo expuesto en el considerando cuarro, se determina requerir al Licenciado Jual Daniel Romero Violante, Oficial de Registro Civil 0 de Santa Rosa Treinta, del Ayuntamiento d Tialtizapán, Morelos, a efecto de que: a) informe si s	
Apuntamiento de García RR/1174/2020-II Jesús Castillo García Ayuntamiento de Tialtizapan, Morelos SEGUNDO Por lo expuesto en el considerando CUARTO, se determina requerir al Licenciado Jual Daniel Romero Violante, Oficial de Registro Civil Oi de Santa Rosa Treinta, del Ayuntamiento de Tialtizapán, Morelos, a efecto de que: a) informes is se contados a partir del fida siguiente a aquel en que sea contados a partir del fida siguiente a aquel en que sea contados a partir del fida siguiente a aquel en que sea contados a partir del fida siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución, de conformidad con el artículo 126 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública de información que en caso de no cumplir el presente falla definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, hará efectivas las medidas de apremia anunciadas en el artículo 141 de la Ley citada PRIMERO. Por lo expuesto en el considerando CUARTO se REVOCA TOTALMENTE la respuesta otorgada por el sujeto obligado a la solicitud de información pública motivo de la controversia.	
RR/1174/2020-II Jesús Castillo García Ayuntamiento de Tialtizapan, Morelos RGARTÓ, se determina requerir al Licenciado Jual Daniel Romero Violante, Oficial de Registro Civil O' de Santa Rosa Treinta, del Ayuntamiento de Tialtizapán, Morelos, a efecto de que: a) informes is si	e
contados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución, de conformidad cor el artículo 126 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos Precisando que en caso de no cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, hará efectivas las medidas de apremia anunciadas en el artículo 141 de la Ley citada RR/1174/2020-II Jesús Castillo García Ayuntamiento de Tialtizapan, Morelos PRIMERO. Por lo expuesto en el considerando CUARTO se REVOCA TOTALMENTE la respuesta otorgada por el sujeto obligado a la solicitud de información pública motivo de la controversia. SEGUNDO Por lo expuesto en el considerando CUARTO, se determina requerir al Licenciado Jual Daniel Romero Violante, Oficial de Registro Civil 0 de Santa Rosa Treinta, del Ayuntamiento de Tialtizapán, Morelos, a efecto de que: a) informe si si	
contados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución, de conformidad cor el artículo 126 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos Precisando que en caso de no cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, hará efectivas las medidas de apremia anunciadas en el artículo 141 de la Ley citada RR/1174/2020-II Jesús Castillo García Ayuntamiento de Tialtizapan, Morelos PRIMERO. Por lo expuesto en el considerando CUARTO se REVOCA TOTALMENTE la respuesta otorgada por el sujeto obligado a la solicitud de información pública motivo de la controversia. SEGUNDO Por lo expuesto en el considerando CUARTO, se determina requerir al Licenciado Jual Daniel Romero Violante, Oficial de Registro Civil 0 de Santa Rosa Treinta, del Ayuntamiento de Tialtizapán, Morelos, a efecto de que: a) informe si si	
notificada la presente resolución, de conformidad cor el artículo 126 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos Precisando que en caso de no cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, hará efectivas las medidas de apremio anunciadas en el artículo 141 de la Ley citada RR/1174/2020-II	
el artículo 126 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos Precisando que en caso de no cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, hará efectivas las medidas de apremia anunciadas en el artículo 141 de la Ley citada RR/1174/2020-II Jesús Castillo García Ayuntamiento de Tlaltizapan, Morelos PRIMERO. Por lo expuesto en el considerando CUARTO se REVOCA TOTALMENTE la respuesta otorgada por el sujeto obligado a la solicitud de información pública motivo de la controversia. SEGUNDO Por lo expuesto en el considerando CUARTO, se determina requerir al Licenciado Juan Daniel Romero Violante, Oficial de Registro Civil 0 de Santa Rosa Treinta, del Ayuntamiento de Tlaltizapán, Morelos, a efecto de que: a) informe si si	
Información Pública del Estado de Morelos Precisando que en caso de no cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, hará efectivas las medidas de apremio anunciadas en el artículo 141 de la Ley citada RR/1174/2020-II Jesús Castillo García Ayuntamiento de Tlaltizapan, Morelos PRIMERO. Por lo expuesto en el considerando CUARTO se REVOCA TOTALMENTE la respuesta otorgada por el sujeto obligado a la solicitud de información pública motivo de la controversia. SEGUNDO Por lo expuesto en el considerando CUARTO, se determina requerir al Licenciado Jual Daniel Romero Violante, Oficial de Registro Civil 0 de Santa Rosa Treinta, del Ayuntamiento de Tlaltizapán, Morelos, a efecto de que: a) informe si si	
Precisando que en caso de no cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, hará efectivas las medidas de apremio anunciadas en el artículo 141 de la Ley citada RR/1174/2020-II Jesús Castillo García Ayuntamiento de Tlaltizapan, Morelos PRIMERO. Por lo expuesto en el considerando CUARTO se REVOCA TOTALMENTE la respuesta otorgada por el sujeto obligado a la solicitud de información pública motivo de la controversia. SEGUNDO Por lo expuesto en el considerando CUARTO, se determina requerir al Licenciado Jual Daniel Romero Violante, Oficial de Registro Civil 0 de Santa Rosa Treinta, del Ayuntamiento de Tlaltizapán, Morelos, a efecto de que: a) informe si se	
RR/1174/2020-II Jesús Castillo García Ayuntamiento de Tialtizapan, Morelos PRIMERO. Por lo expuesto en el considerando cuarto promisivo de la controversia. SEGUNDO Por lo expuesto en el considerando CUARTO, se determina requerir al Licenciado Jual Daniel Romero Violante, Oficial de Registro Civil 0 de Santa Rosa Treinta, del Ayuntamiento de Tialtizapán, Morelos, a efecto de que: a) informe si se	
RR/1174/2020-II Jesús Castillo García Ayuntamiento de Tialtizapan, Morelos PRIMERO. Por lo expuesto en el considerando CUARTO se REVOCA TOTALMENTE la respuesta otorgada por el sujeto obligado a la solicitud de información pública motivo de la controversia. SEGUNDO Por lo expuesto en el considerando CUARTO, se determina requerir al Licenciado Jual Daniel Romero Violante, Oficial de Registro Civil 0 de Santa Rosa Treinta, del Ayuntamiento de Tialtizapán, Morelos, a efecto de que: a) informe si se	
RR/1174/2020-II Jesús Castillo García Ayuntamiento de Tlaltizapan, Morelos PRIMERO. Por lo expuesto en el considerando cuarto de información pública motivo de la controversia. SEGUNDO Por lo expuesto en el considerando cuarto pública motivo de la controversia. SEGUNDO Por lo expuesto en el considerando cuarto, se determina requerir al Licenciado Jual Daniel Romero Violante, Oficial de Registro Civil 0 de Santa Rosa Treinta, del Ayuntamiento de Tlaltizapán, Morelos, a efecto de que: a) informe si se	
RR/1174/2020-II Jesús Castillo García Ayuntamiento de Tlaltizapan, Morelos PRIMERO. Por lo expuesto en el considerando CUARTO se REVOCA TOTALMENTE la respuesta otorgada por el sujeto obligado a la solicitud de información pública motivo de la controversia. SEGUNDO Por lo expuesto en el considerand CUARTO, se determina requerir al Licenciado Jual Daniel Romero Violante, Oficial de Registro Civil 0 de Santa Rosa Treinta, del Ayuntamiento de Tlaltizapán, Morelos, a efecto de que: a) informe si se	2
García Tialtizapan, Morelos CUARTO se REVOCA TOTALMENTE la respuesta otorgada por el sujeto obligado a la solicitud de información pública motivo de la controversia. SEGUNDO Por lo expuesto en el considerand CUARTO, se determina requerir al Licenciado Jual Daniel Romero Violante, Oficial de Registro Civil 0 de Santa Rosa Treinta, del Ayuntamiento de Tialtizapán, Morelos, a efecto de que: a) informe si se	
García Tialtizapan, Morelos CUARTO se REVOCA TOTALMENTE la respuesta otorgada por el sujeto obligado a la solicitud de información pública motivo de la controversia. SEGUNDO Por lo expuesto en el considerand CUARTO, se determina requerir al Licenciado Jual Daniel Romero Violante, Oficial de Registro Civil 0 de Santa Rosa Treinta, del Ayuntamiento de Tialtizapán, Morelos, a efecto de que: a) informe si se	_
Morelos otorgada por el sujeto obligado a la solicitud de información pública motivo de la controversia. SEGUNDO Por lo expuesto en el considerand CUARTO, se determina requerir al Licenciado Jual Daniel Romero Violante, Oficial de Registro Civil 0 de Santa Rosa Treinta, del Ayuntamiento de Tialtizapán, Morelos, a efecto de que: a) informe si se	
información pública motivo de la controversia. SEGUNDO Por lo expuesto en el considerand CUARTO, se determina requerir al Licenciado Jual Daniel Romero Violante, Oficial de Registro Civil 0 de Santa Rosa Treinta, del Ayuntamiento de Tialtizapán, Morelos, a efecto de que: a) informe si se	
SEGUNDO Por lo expuesto en el considerand CUARTO, se determina requerir al Licenciado Jual Daniel Romero Violante, Oficial de Registro Civil 0 de Santa Rosa Treinta, del Ayuntamiento de Tialtizapán, Morelos, a efecto de que: a) informe si se	-
CUARTO, se determina requerir al Licenciado Jual Daniel Romero Violante, Oficial de Registro Civil 0 de Santa Rosa Treinta, del Ayuntamiento de Tialtizapán, Morelos, a efecto de que: a) informe si se	
CUARTO, se determina requerir al Licenciado Jual Daniel Romero Violante, Oficial de Registro Civil 0 de Santa Rosa Treinta, del Ayuntamiento de Tialtizapán, Morelos, a efecto de que: a) informe si se	<u>,</u> .
Daniel Romero Violante, Oficial de Registro Civil 0 de Santa Rosa Treinta, del Ayuntamiento de Tlaltizapán, Morelos, a efecto de que: a) informe si se	
de Santa Rosa Treinta, del Ayuntamiento de Tialtizapán, Morelos, a efecto de que: a) informe si s	√
Tialtizapán, Morelos, a efecto de que: a) informe si s	100
genero alguna irregularidad con relación al registre	
número 181 foja 181 libro 01 fecha de registr	
31/10/2019, y en caso afirmativo si la autorida	a m
subsanó tal irregularidad; y b) en caso de habers	
generado alguna documentación con motivo de dich	e 🛔
registro, la Titular de la Unidad de Transparenció	e 9/
deberá enviar copia certificada del Acta de Sesión de	e o/ a
Comité de Transparencia que confirme, modifique de	e o/ a el +
revoque la clasificación de la información, y en su case	e o a el
apruebe las versiones públicas que correspondan de	e o/a
	e o/a





			dicha información, observando las disposiciones normativas previstas en la legislación de la materia.
			Lo anterior, dentro de los CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución de conformidad con lo dispuesto por los artículos 105 y 126 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos. Precisando que en caso de no cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, hara efectivas las medidas de apremio anunciadas en el artículo 141 de la Ley citada.
	RR/1225/2020-II	 Ayuntamiento de Axochiapan, Morelos	PRIMERO. Por lo expuesto en el considerando CUARTO se declara procedente la AFIRMATIVA FICTA a favor del recurrente.
			SEGUNDOEn consecuencia, se determina requerir al Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Axochiapan, Morelos, a efecto de que sin más dilación, realice las gestiones necesarias al interior del sujeto obligado para allegarse de la información materia del presente asunto, consistente en:
31			"Estados de cuenta del Fondo de Aportaciones Estatales para el Desarrollo Económico (FAEDE) del año 2019 correspondiente al impuesto adicional referido, donde se observen los ingresos y egresos. 2. Estados de cuenta del Fondo de Aportaciones Estatales para el Desarrollo Económico del año 2019 correspondiente a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de
			Morelos, donde de observen los ingresos y egresos. 3. Estados de cuenta del Fondo de Aportaciones Estatales para el Desarrollo Económico del año 2020 correspondiente a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Morelos, donde se observen los ingresos y egresos. 4. Acta de Cabildo donde se aprueba el presupuesto anual del FAEDE 2020, 2019 y sus modificaciones. 5. Acta del consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable donde se elabora el presupuesto anual 2020, 2019 y sus modificaciones. 6. Avance Presupuestal del FAEDE 2020" (Sic)
			Lo anterior, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución, de conformidad con el artículo 126 de la Ley Transparencia y Acceso a la





			Información Pública del Estado de Morelos. Precisando que en caso de no cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, <u>hará efectivas las medidas de apremio anunciadas en el artículo 141 de la Ley citada.</u>
	RR/1228/2020-II	 Ayuntamiento de Jojutia, Morelos	PRIMERO. Por lo expuesto en los considerandos TERCERO y CUARTO, se declara procedente la AFIRMATIVA FICTA a favor de
			SEGUNDO Por lo expuesto en el considerando CUARTO, se determina requerir al Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Jojutla, Morelos, a efecto de que realice las gestiones pertinentes para que sin más dilación y de manera gratuita, remita a este Instituto la información consistente en:
\		•	"1.Estados de cuenta del Fondo de Aportaciones Estatales para el Desarrollo Económico (FAEDE) del año 2019 correspondiente al impuesto adicional referido, donde se observen los ingresos y egresos. 2. Estados de cuenta del Fondo de Aportaciones Estatales para el Desarrollo Económico del año 2019 correspondiente al artículo 15 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Morelos, donde se observen los ingresos y egresos.
32	an attention on the grand of the second		3. Estados de cuenta del Fondo de Aportaciones Estatales para el Desarrollo Económico (FAEDE) del año 2020 correspondiente al artículo 15 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Morelos, donde se observen los ingresos y egresos. 4. Acta de cabildo donde se aprueba el presupuesto anual del FAEDE 2020, 2019 y sus modificaciones. 5. Acta del Concejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable donde se elabora el presupuesto anual 2020, 2019 y sus modificaciones. 6. Avance presupuestal FAEDE 2020." (Sic).
			Lo anterior, dentro de los CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución de conformidad con lo dispuesto por los artículos 105 y 126 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos. Precisando que en caso de no cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, hará efectivas las medidas de apremio anunciadas en el artículo 141 de la Ley citada.





	RR/1240/2020-II		Ayuntamiento de	PRIMERO. Por lo expuesto en el considerando
			Tetecala, Morelos	CUARTO se declara procedente la AFIRMATIVA FICTA a favor del recurrente.
				SEGUNDOEn consecuencia, se determina requerir al Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Tetecala, Morelos, a efecto de que sin más dilación, realice las gestiones necesarias al interior del sujeto obligado para allegarse de la información materia del presente asunto, consistente en:
				"Estados de cuenta del Fondo de Aportaciones Estatales para el Desarrollo Económico (FAEDE) del año 2019 correspondiente al impuesto adicional referido, donde se observen los ingresos y egresos. 2. Estados de cuenta del Fondo de Aportaciones Estatales para el Desarrollo Económico del año 2019 correspondiente a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Morelos, donde de observen los ingresos y
33				egresos. 3. Estados de cuenta del Fondo de Aportaciones Estatales para el Desarrollo Económico del año 2020 correspondiente a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Morelos, donde se observen los ingresos y egresos. 4. Acta de Cabildo donde se aprueba el presupuesto anual del FAEDE 2020, 2019 y sus modificaciones. 5. Acta del consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable donde se elabora el presupuesto anual 2020, 2019 y sus modificaciones. 6. Avance Presupuestal del FAEDE 2020" (Sic)
				Lo anterior, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución, de conformidad con el artículo 126 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos. Precisando que en caso de no cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, hará efectivas las medidas de apremio anunciadas en el artículo 141 de la Ley citada.
	RR/1255/2020-II	***	Ayuntamiento de Cuautla, Morelos	PRIMERO. Por lo expuesto en el considerando CUARTO se declara procedente la AFIRMATIVA FICTA a favor del recurrente.
34				SEGUNDOEn consecuencia, se determina requerir al Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Ocuituco, Morelos, a efecto de que sin más dilación, realice las gestiones necesarias





			al interior del sujeto obligado para allegarse de la información materia del presente asunto, consistente en:
			"1. Lista de beneficiarios del Fondo de Aportaciones Estatales para el Desarrollo Económico (FEADE) por cada concepto establecido en el presupuesto anual del año 2019, donde se detalle el monto de apoyo, tipo de apoyo, concepto, cantidad y rama productiva. 2. Lista de beneficiarios del Fondo de Aportaciones Estatales para el Desarrollo Económico (FEADE) por cada concepto establecido en el presupuesto anual del año 2020, donde se detalle el monto de apoyo, concepto, cantidad y rama productiva. 3. Acta de cabildo donde se aprueba el presupuesto anual 2020 y 2019 del FEADE. 4. cuse de recibido del numeral 3 por parte de la Entidad superior de Auditoría y Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos, como lo establece el decreto número trescientos treinta y uno, publicado en el periodico oficial tierra y libertad, en el numerla tres punto uno" (Sic)
\			Lo anterior, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución, de conformidad con el artículo 126 de la Ley Transparencia y Acceso a la
			Información Pública del Estado de Morelos. Precisando que en caso de no cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, hará efectivas las medidas de apremio anunciadas en el artículo 141 de la Ley citada.
	RR/1258/2020-II	Ayuntamiento de Jantetelco, Morelos	PRIMERO. Por lo expuesto en el considerando CUARTO se declara procedente la AFIRMATIVA FICTA a favor del recurrente.
35			SEGUNDOEn consecuencia, se determina requerir al Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Jantetelco, Morelos, a efecto de que sin más dilación, realice las gestiones necesarias al interior del sujeto obligado para allegarse de la información materia del presente asunto, consistente en:
			"1. Lista de beneficiarios del Fondo de Aportaciones Estatales para el Desarrollo Económico (FEADE) por cada concepto establecido en el presupuesto anual del año 2019, donde se detalle el monto de apoyo, tipo de apoyo, concepto, cantidad y rama productiva. 2. Lista de beneficiarios del Fondo de Aportaciones Estatales para el Desarrollo Económico (FEADE) por cada





				concepto establecido en el presupuesto anual del año 2020, donde se detalle el monto de apoyo, concepto, cantidad y rama productiva. 3. Acta de cabildo donde se aprueba el presupuesto anual 2020 y 2019 del FEADE. 4. cuse de recibido del numeral 3 por parte de la Entidad superior de Auditoría y Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos, como lo establece el decreto número trescientos treinta y uno, publicado en el periodico oficial tierra y libertad, en el numerla tres punto uno" (Sic) Lo anterior, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución, de conformidad con el artículo 126 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos. Precisando que en caso de no cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, hará efectivas las medidas de apremio anunciadas en el artículo 141 de la Ley citada.
36	RR/1336/2020-II	CENTRO DE INVESTIGACIÓN MORELOS RINDECUENTAS, A.C.	Congreso del Estado de Morelos	PRIMERO. Por lo expuesto en el considerando CUARTO se declara procedente la AFIRMATIVA FICTA a favor del recurrente. SEGUNDOEn consecuencia, se determina requerir al Titular de la Unidad de Transparencia del Congreso del Estado de Morelos, a efecto de que sin más dilación, realice las gestiones necesarias al interior del sujeto obligado para allegarse de la información materia del presente asunto, consistente en: "Solicitamos el oficio SSLyP/DPLyP/AÑO1/P.O.2/0596/19" (Sic)
				Lo anterior, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución, de conformidad con el artículo 126 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos. Precisando que en caso de no cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, hará efectivas las medidas de apremio anunciadas en el artículo 141 de la Ley citada.
37	RR/1372/2020-II	CENTRO DE INVESTIGACIÓN MORELOS	Congreso del Estado de Morelos	PRIMERO. Por lo expuesto en el considerando CUARTO se declara procedente la AFIRMATIVA FICTA a favor del recurrente.





		RINDECUENTAS, A.C.		SEGUNDOEn consecuencia, se determina requerir al Titular de la Unidad de Transparencia del Congreso del Estado de Morelos, a efecto de que sin más dilación, realice las gestiones necesarias al interior del sujeto obligado para allegarse de la información materia del presente asunto, consistente en:
				"Solicitud para la Dip. Cristia Sánchez, respecto al oficio que le fue entregado el día 12 de octubre de 2020 por parte del Consejo Ciudadano de Morelos, respecto a diversas irregularidades en el SAPAC se requiere saber: 1) Cuál fue el estatus de atención? 2)¿Qué acciones ha realizado?"" (Sic)
				Lo anterior, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución, de conformidad con el artículo 126 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos. Precisando que en caso de no cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, hará efectivas las medidas de apremio anunciadas en el artículo 141 de la Ley citada.
	RR/1447/2020-II	CENTRO DE INVESTIGACIÓN MORELOS RINDECUENTAS, A.C.	Servicios de Salud de Morelos	PRIMERO. Por lo expuesto en los considerandos TERCERO y CUARTO, se REVOCA PARCIALMENTE la respuesta de Servicios de Salud de Morelos a la solicitud de información materia de la controversia.
38		v. z. – říše se se síř		SEGUNDO Por lo expuesto en el considerando CUARTO, se determina requerir al Titular de la Unidad de Transparencia de Servicios de Salud de Morelos, que realice las gestiones necesarias para que enviar a este órgano copia certificada del Acta de Sesión del Comité de Transparencia, en la que se confirme, modifique o revoque la clasificación de la información motivo de la solicitud, y en su caso se aprueben las versiones públicas que correspondan de dicha información, en el entendido que deberá
;				entregarse toda aquella información que no sea motivo de clasificación. Lo anterior, dentro de los CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución de conformidad con lo dispuesto por los artículos 105 y 126 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos. Precisando que en caso de no cumplir el presente fallo definitivo de manera





				pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, <u>hará</u> efectivas las medidas de apremio anunciadas en el artículo 141 de la Ley citada.
	RR/0042/2021-II	Luis Felipe Olvera Barcena	Ayuntamiento de Atlatlahucan, Morelos	PRIMERO. Por lo expuesto en el considerando CUARTO se declara procedente la AFIRMATIVA FICTA a favor del recurrente
				.SEGUNDOEn consecuencia, se determina requerir al Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Atlatlahucan, Morelos, a efecto de que sin más dilación, realice las gestiones necesarias al interlor del sujeto obligado para allegarse de la información materia del presente asunto, consistente en:
39				"Solicito un listado de los reportes, quejas, denuncias o investigaciones por abuso de autoridad, afectaciones a los derechos humanos, derechos laborales, administrativos o a la salud dentro de la policía municipal de éste municipio que se hayan reportado a la unidad de Asuntos Internos (o dependencia similar) POR MES en el periodo de 2018 a 2020 que incluya la siguiente información, expediente, fecha de registro, fecha de conclusión (si la hay), motivo de conclusión (si aplica), hechos presuntamente violatorios y derecho aplicable" (Sic)
* .	e e e e e e e e e e e e e e e e e e e	. ·		Lo anterior, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución, de conformidad con el artículo 126 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos. Precisando que en caso de no cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, hará efectivas las medidas de apremio anunciadas en el artículo 141 de la Ley citada.
	RR/0090/2021-II	MAREIDY JOPSELINE VERA CARBAJAL	Secretaría de Gobierno del Estado de Morelos	PRIMERO. Por lo expuesto en el considerando CUARTO se declara procedente la AFIRMATIVA FICTA a favor del recurrente.
40				SEGUNDOEn consecuencia, se determina requerir al Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Gobierno del Estado de Morelos, a efecto de que sin más dilación, realice las gestlones necesarias al interior del sujeto obligado para allegarse de la información materia del presente asunto, consistente en:





	•				"solicito copia digitalizada de lo señalado en el
					documento adjunto Solicitud al gobernador presidente
					Solicitud al gobernador presidente junta2.docx
					Por ello solicito la información respecto de:
					a) Que indique las normas de ingreso que fueron validadas para designar al C. Lic Iván Hernández Flores como Presidente de la Junta Especial Numero Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos ante la ausencia o inexistencia de reglamento del servicio profesional de carrera. b) Copia simple fotostáca, suprimiendo datos personales, de los documentos con los que el C. Lic Iván Hernández Flores en su carácter de Presidente de la Junta Especial Numero Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos, dio cumplimiento a los requisitos exigidos por los artículos de los artículos 630, 629 u 628 fracciones I, II, IV y V de la Ley Federal del Trabajo, en particular aquellos con los que haya acreditado; I. Haberse distinguido en estudios de derecho del trabajo
					II.Tener una experiencia mínima de un año como servidor público en el ámbito" (Sic)
	4.	No the control of the state of			Lo anterior, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución, de conformidad con el artículo 126 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos. Precisando que en caso de no cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, hará efectivas las medidas de apremio anunciadas en el artículo 141 de la Ley citada.
-		RR/0902/2020-III	Gerardo Rama	Sistema de	PRIMERO. Por lo expuesto en el considerando
	41			Conservación Agua Potable y Saneamiento de Temixco Morelos	CUARTO, SE SOBRESEE el presente recurso. SEGUNDO. Por lo expuesto en el considerando CUARTO se instruye a este Instituto para que remita al recurrente, a través del Sistema electrónico, el oficio número UDT/002/01/2021, recibido mediante correo electrónico en la oficialía de partes de este Instituto bajo el folio de control número IMIPE/0000010/2020-I, signado por Yesenia Luna Trujillo, Titular de la Unidad de Transparencia del Sistema de Conservación, Agua Potable y Saneamiento de Temixco, Morelos, así como sus respectivos anexos.





			1	
				TERCERO. Un vez que el estado de los autos lo permita, túrnese el presente expediente a la Secretaría Ejecutiva para su archivo correspondiente, como asunto totalmente concluido.
	RR/0911/2020-III	Centro de Investigación Morelos Rindecuentas A.C	Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos	PRIMERO. Por los razonamientos expuestos en el considerando QUINTO, se REVOCA TOTALMENTE la respuesta otorgada por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos, a la solicitud de información pública presentada vía electrónica por el hoy recurrente, con número de folio 00424820.
				SEGUNDO Por lo expuesto en el considerando CUARTO, se determina requerir al Coordinador de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos, Licenciado José Gerardo López Huerfano, efecto de que sin más dilación, remita a este Instituto la totalidad de la información consistente en:
42				"Del pago a la empresa GRUPO IURANCHA SA DE CV de 2019 solicitamos: 1. Documentos que respalden la solicitud de pago 2. Factura 3. Cheque o transferencia" (Sic)
				Lo anterior, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución, de conformidad con el artículo 126 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.
				Precisando que en caso de no cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, <u>hará efectivas las medidas de apremio anunciadas en el artículo 141 de la Ley citada.</u>
:	RR/0908/2020-III	CENTRO DE INVESTIGACIÓN MORELOS RINDECUENTAS, A.C.	Congreso del Estado de Morelos	PRIMERO. Por los razonamientos expuestos en el considerando QUINTO, se REVOCA TOTALMENTE la respuesta otorgada por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos, a la solicitud de información pública presentada vía electrónica por el hoy recurrente, con número de folio 00415020.
43				SEGUNDO Por lo expuesto en el considerando CUARTO, se determina requerir al Coordinador de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos, Licenciado José Gerardo López Huerfano, efecto de que sin más dilación, remita a este Instituto la totalidad de la información consistente en:
				"De los pagos a la empresa PROYECTA Y EDIFICA SA DE CV de 2019 solicitamos: 1. Documentos que respalden la solicitud de pago 2. Factura 3. Cheque o transferencia" (Sic)
				Lo anterior, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución, de conformidad con el artículo 126 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.





				Precisando que en caso de no cumplir el presente fallo
	RR/0905/2020-III	CENTEDO DE		definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, hará efectivas las medidas de apremio anunciadas en el artículo 141 de la Lev citada.
,	RR/0905/2020-	CENTRO DE INVESTIGACIÓN MORELOS RINDECUENTAS, A.C.	Congreso del Estado de Morelos	PRIMERO. Por los razonamientos expuestos en el considerando QUINTO, se REVOCA TOTALMENTE la respuesta otorgada por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos, a la solicitud de información pública presentada vía electrónica por el hoy recurrente, con número de folio 00414720.
44				SEGUNDO Por lo expuesto en el considerando CUARTO, se determina requerir al Coordinador de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos, Licenciado José Gerardo López Huerfano, efecto de que sin más dilación, remita a este Instituto la totalidad de la información consistente en:
44				"De los pagos a la empresa ARTE DISEÑO ESTRUCTURAS Y CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V. de 2019 solicitamos 1. Documentos que respalden la solicitud de pago 2. Factura 3. Cheque o transferencia" (Sic)
`				Lo anterior, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución, de conformidad con el artículo 126 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos. Precisando que en caso de no cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, hará efectivas las medidas de apremio anunciadas en el artículo 141 de la Ley citada.
organ .	RR/0932/2020-III	Manuel José Contreras Maya	Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos	PRIMERO. Por los razonamientos expuestos en el considerando QUINTO, se REVOCA TOTALMENTE la respuesta otorgada por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos, a la solicitud de información pública presentada vía electrónica por el hoy recurrente, con número de folio 00588820.
45				SEGUNDO Por lo expuesto en el considerando CUARTO, se determina requerir al Coordinador de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos, Licenciado José Gerardo López Huerfano, efecto de que sin más dilación, remita a este Instituto la totalidad de la información consistente en:
	·			"De los pagos de la partida presupuestal 3991 de abril, mayo y junio de 2020 solicitamos: 1. Documentos que respalden la solicitud de pago 2. Factura 3. Cheque o transferencia" (Sic)
	Calla A41-	omulco No.13. e		Lo anterior, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución, de conformidad con el artículo 126 de la Ley Transparencia y Acceso a la





46	RR/0935/2020-III	Manuel José Contreras Maya	Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos	Información Pública del Estado de Morelos. Precisando que en caso de no cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, hará efectivas las medidas de apremio anunciadas en el artículo 141 de la Ley citada. PRIMERO. Por los razonamientos expuestos en el considerando QUINTO, se REVOCA TOTALMENTE la respuesta otorgada por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos, a la solicitud de información pública presentada vía electrónica por el hoy recurrente, con número de folio 00615920. SEGUNDO Por lo expuesto en el considerando CUARTO, se determina requerir al Coordinador de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos, Licenciado José Gerardo López Huerfano, efecto de que sin más dilación, remita a este Instituto la totalidad de la información consistente en: "De su información de pagos se solicita: 1. Documentos que respalden la solicitud de pago 2. Factura 3. Cheque o transferencia De las siguientes empresas: OPERADORA DE COMEDORES SALUDABLES, S.A. DE C.V." (Sic) Lo anterior, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución, de conformidad con el artículo 126 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos. Precisando que en caso de no cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, hará efectivas las medidas de apremio anunciadas en el artículo 141 de la Ley citada.
47	RR/1007/2020-III	CENTRO DE INVESTIGACIÓN MORELOS RINDECUENTAS, A.C.	Congreso del Estado de Morelos	PRIMERO. Por lo expuesto en el considerando CUARTO se declara procedente la AFIRMATIVA FICTA a favor del recurrente. SEGUNDOEn consecuencia, se determina requerir a la Titular de la Unidad de Transparencia del Congreso del Estado de Morelos, a efecto de que sin más dilación, realice las gestiones necesarias al interior del sujeto obligado para allegarse de la información materia del presente asunto, consistente en: "De la comisión de "Deporte" solicitamos desde agosto de 2019 hasta julio de 2020: 1 fecha y orden del día de cada sesión 2 Actas de cada sesión 3 Dictamenes firmados 4.Lista de asistencia de cada sesion" Lo anterior, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que sea





	T			
	- PDHO O			notificada la presente resolución, de conformidad con el artículo 126 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos. Precisando que en caso de no cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, hará efectivas las medidas de apremio anunciadas en el artículo 141 de la Ley citada.
	RR/1010/2020-III	CENTRO DE INVESTIGACIÓN MORELOS RINDECUENTAS, A.C.	Congreso del Estado de Morelos	PRIMERO. Por lo expuesto en el considerando CUARTO se declara procedente la AFIRMATIVA FICTA a favor del recurrente. SEGUNDOEn consecuencia, se determina requerir a la Titular de la Unidad de Transparencia del Congreso del Estado de Morelos, a efecto de que sin más dilación, realice las gestiones necesarias al interior del sujeto obligado para allegarse de la información materia del presente asunto, consistente
48				en: "Se anexa solicitud al Dip. José Casas Solicitud de apoyos y gestiones de septiembre de 2018 a julio de 2020 1 Sobre los apoyos, donativos u obsequios que ha entregado a. Qué tipo de material se entregó b. Fecha de la entrega c. Cantidad de material que se entregó d. A qué comunidad, grupo, asociación o colonia y municipio se le entregó e. Costo unitario y total f. Fuente de los recursos con los que adquirieron 2. Sobre cada una de las gestiones que ha realizado como obras públicas, cursos de capacitación, entrega de materiales o cualquier otra gestión a. Ante quién se realizó b. Fecha de la gestión c. Qué tipo de gestión se realizó d. Fecha de la entrega del recurso, material entregado u obras realizada e. Institución ante la que se hizo la gestión f. Oficios de las gestiones 3. Sobre los eventos culturales, artísticos o deportivos que ha generado, apoyado o gestionado a. Fecha b. Monto c. Descripción del apoyo d. Lugar e. En su caso, ante quién se gestionó f. Oficios de las gestiones" (Sic.)
				Lo anterior, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución, de conformidad con el artículo 126 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos. Precisando que en caso de no cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, hará efectivas las medidas de apremib anunciadas en el artículo 141 de la Ley citada.
49	RR/1013/2020-III	CENTRO DE INVESTIGACIÓN MORELOS RINDECUENTAS, A.C.	Congreso del Estado de Morelos	PRIMERO. Por lo expuesto en el considerando CUARTO se declara procedente la AFIRMATIVA FICTA a favor del recurrente. SEGUNDOEn consecuencia, se determina requerir a la Titular de la Unidad de Transparencia del Congreso del Estado de Morelos, a efecto de que sin más dilación, realice las gestiones necesarias al interior del sujeto obligado para allegarse de la





INFOR	instituto morelense de Imación pública y estadística			
				información materia del presente asunto, consistente en:
				"Se anexa solicitud para el Dip. Andrés Duque Solicitud de apoyos y gestiones de septiembre de 2018 a julio de 2020 1 Sobre los apoyos, donativos u obsequios que ha entregado a. Qué tipo de material se entregó b. Fecha de la entrega c. Cantidad de material que se entregó d. A qué comunidad, grupo, asociación o colonia y municipio se le entregó e. Costo unitario y total f. Fuente de los recursos con los que adquirieron 2. Sobre cada una de las gestiones que ha realizado como obras públicas, cursos de capacitación, entrega de materiales o cualquier otra gestión a. Ante quién se realizó b. Fecha de la gestión c. Qué tipo de gestión se realizó d. Fecha de la entrega del recurso, material entregado u obras realizada e. Institución ante la que se hizo la gestión f. Oficios de las gestiones 3. Sobre los eventos culturales, artísticos o deportivos que ha generado, apoyado o gestionado a. Fecha b. Monto c. Descripción del apoyo d. Lugar e. En su caso, ante quién se gestionó f. Oficios de las gestiones" (Sic.)
				Lo anterior, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución, de conformidad con el artículo 126 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos. Precisando que en caso de no cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, hará efectivas las medidas de apremio anunciadas en el artículo 141 de la Ley citada.
	RR/1016/2020-III	Centro de Investigación Morelos	Congreso del Estado de Morelos	PRIMERO. Por lo expuesto en el considerando CUARTO se declara procedente la AFIRMATIVA FICTA a favor del recurrente.
		Rindecuentas A.C		SEGUNDOEn consecuencia, se determina requerir a la Titular de la Unidad de Transparencia del Congreso del Estado de Morelos, a efecto de que sin más dilación, realice las gestiones necesarias al interior del sujeto obligado para allegarse de la información materia del presente asunto, consistente en:
50			·	"Se anexa solicitud a la Dip. Cristina Xochiquetzal Sánchez Solicitud de apoyos y gestiones de septiembre de 2018 a julio de 2020 1 Sobre los apoyos, donativos u obsequios que ha entregado a. Qué tipo de material se entregó b. Fecha de la entrega c. Cantidad de material que se entregó d. A qué comunidad, grupo, asociación o colonia y municipio se le entregó e. Costo unitario y total f. Fuente de los recursos con los que adquirieron 2. Sobre cada una de las gestiones que ha realizado como obras

<u>www.imipe.org.mx</u> Tel. 01 (777) 629 40 00

de las gestiones que ha realizado como obras públicas, cursos de capacitación, entrega de materiales o cualquier otra gestión a. Ante quién se realizó b. Fecha de la gestión c. Qué tipo de gestión





				se realizó d. Fecha de la entrega del recurso, material entregado u obras realizada e. Institución ante la que se hizo la gestión f. Oficios de las gestiones 3. Sobre los eventos culturales, artísticos o deportivos que ha generado, apoyado o gestionado a. Fecha b. Monto c. Descripción del apoyo d. Lugar e. En su caso, ante quién se gestionó f. Oficios de las gestiones" (Sic.) Lo anterior, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución, de conformidad con el artículo 126 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos. Precisando que en caso de no cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, hará efectivas las medidas de apremio
	RR/1043/2020-III	Centro de Investigación Morelos Rindecuentas A.C	Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos	anunciadas en el artículo 141 de la Ley citada. PRIMERO. Por los razonamientos expuestos en el considerando QUINTO, se REVOCA TOTALMENTE la respuesta otorgada por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos, a la solicitud de información pública presentada vía electrónica por el hoy recurrente, con número de folio 00771720.
				SEGUNDO Por lo expuesto en el considerando CUARTO, se determina requerir al Coordinador de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos, Licenciado José Gerardo López Huerfano, efecto de que sin más dilación, remita a este Instituto la totalidad de la información consistente en:
51	,			"De los pagos a la empresa EDIFICACIONES Y PROYECTOS ANGO S.A. DE C.V. en 2019 de la partida 6224 del mes de noviembre se solicita: 1. Documentos que respalden la solicitud de pago 2. Facturas 3. Cheques o transferencias" (Sic)
			Maria de Arturo A	Lo anterior, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución, de conformidad con el artículo 126 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos. Precisando que en caso de no cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, hará efectivas las medidas de apremio anunciadas en el artículo 141 de la Ley citada.
	RR/1424/2020-III	Centro de Investigación Morelos Rindecuentas A,C	Partido Nueva Alianza	PRIMERO. Por lo expuesto en el considerando CUARTO se declara procedente la AFIRMATIVA FICTA a favor del recurrente.
52		TAIRGOUGHILDS A,O		SEGUNDOEn consecuencia, se determina requerir al Titular de la Unidad de Transparencia del Partido Nueva Alianza, a efecto de que sin más dilación, realice las gestlones necesarias al interior del sujeto obligado para allegarse de la información materia del presente asunto, consistente en:
		namerila a fila 49 -		materia dei presente asunto, consistente en.





				"En formato excel solicitamos cada uno de los gastos del año 2017 y 2018 con información de fecha, nombre del beneficiario, monto del pago o gasto, concepto del gasto, número de factura en su caso y forma de pago (cheque, efectivo, etc)" (Sic) Lo anterior, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución, de conformidad con el artículo 126 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos. Precisando que en caso de no cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, hará efectivas las medidas de aprentio
į	RR/1052/2020-III	Centro de Investigación Morelos Rindecuentas A.C	Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos	anunciadas en el artículo 141 de la Ley citada. PRIMERO. Por los razonamientos expuestos en el considerando QUINTO, se REVOCA TOTALMENTE la respuesta otorgada por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos, a la solicitud de información pública presentada vía electrónica por el hoy recurrente, con número de folio 00772920.
				SEGUNDO Por lo expuesto en el considerando CUARTO, se determina requerir al Coordinador de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos, Licenciado José Gerardo López Huerfano, efecto de que sin más dilación, remita a este Instituto la totalidad de la información consistente en:
53				"De los pagos a la empresa GRUPO ICOCIVA SA DE CV en 2020 de la partida 6242 de los meses de febrero y marzo se solicita: 1. Documentos que respalden la solicitud de pago 2. Facturas 3. Cheques o transferencias" (Sic)
a 189	e Prize Personal Prize Service			Lo anterior, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución, de conformidad con el artículo 126 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos. Precisando que en caso de no cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, hará efectivas las medidas de apremio anunciadas en el artículo 141 de la Ley citada.
54	RR/1055/2020-III	CENTRO DE INVESTIGACIÓN MORELOS RINDECUENTAS, A.C.	Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos	PRIMERO. Por los razonamientos expuestos en el considerando QUINTO, se REVOCA TOTALMENTE la respuesta otorgada por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos, a la solicitud de información pública presentada vía electrónica por el hoy recurrente, con número de folio 00774220.
				SEGUNDO Por lo expuesto en el considerando CUARTO, se determina requerir al Coordinador de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos,





	THE CHAIR	ACION PUBLICA Y ESTADISTICA			
					Licenciado José Gerardo López Huerfano, efecto de que sin más dilación, remita a este Instituto la totalidad de la información consistente en:
					""De los pagos a la ESINNOVA SA DE CV del año 2019 de la partida 3631 y 3661 de los meses de mayo, junio, octubre y diciembre solicitamos: 1. Documentos que respalden la solicitud de pago 2. Facturas 3. Cheques o transferencias" (Sic)
					Lo anterior, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución, de conformidad con el artículo 126 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos. Precisando que en caso de no cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, el Pieno de este Instituto, hará efectivas las medidas de apremio
-		DD/0884/2020 III	CENTRO DE	Secretaría de	anunciadas en el artículo 141 de la Ley citada. PRIMERO. Por los razonamientos expuestos en el
		RR/0884/2020-III	INVESTIGACIÓN	Hacienda del	considerando QUINTO, se REVOCA TOTALMENTE
			MORELOS	Gobierno del	la respuesta otorgada por la Secretaría de Hacienda
			RINDECUENTAS,	Estado de Morelos	del Gobierno del Estado de Morelos, a la solicitud
\setminus			A.C.		de información pública presentada vía electrónica por el hoy recurrente, con número de folio 00419420 .
	55				SEGUNDO Por lo expuesto en el considerando CUARTO, se determina requerir al Coordinador de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos, Licenciado José Gerardo López Huerfano, efecto de que sin más dilación, remita a este Instituto la totalidad de la información consistente en:
	·	ing the state of t		ente tipo e e e como	""De los pagos a la empresa CONSTRUCTORA SAGU S.A DE C.V DE 2019 solicitamos: 1. Documentos que respalden la solicitud de pago 2 Facturas 3, Cheques o transferencias" (Sic)
					Lo anterior, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución, de conformidad con el artículo 126 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos Precisando que en caso de no cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, hará efectivas las medidas de apremio anunciadas en el artículo 141 de la Ley citada.
	56	RR/0887/2020-III	CENTRO DE INVESTIGACIÓN MORELOS RINDECUENTAS, A.C.	Secretaría de ·Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos	PRIMERO. Por los razonamientos expuestos en el considerando QUINTO, se REVOCA TOTALMENTE la respuesta otorgada por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos, a la solicitud de información pública presentada vía electrónica por el hoy recurrente, con número de folio 00453320.
					SEGUNDO Por lo expuesto en el considerando CUARTO, se determina requerir al Coordinador de





	RR/0929/2020-III	CENTRO DE	Secretaría de	Programación y Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos, Licenciado José Gerardo López Huerfano, efecto de que sin más dilación, remita a este Instituto la totalidad de la información consistente en: "De los pagos a la empresa PIRSA SA DE CV de 2019 solicitamos: 1. Documentos que respalden la solicitud de pago 2. Facturas 3. Cheques o transferencias" (Sic) Lo anterior, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución, de conformidad con el artículo 126 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos Precisando que en caso de no cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, hará efectivas las medidas de apremio anunciadas en el artículo 141 de la Ley citada. PRIMERO. Por los razonamientos expuestos en el
		INVESTIGACIÓN MORELOS RINDECUENTAS, A.C.	Haclenda del Gobierno del Estado de Morelos	considerando QUINTO, se REVOCA TOTALMENTE la respuesta otorgada por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos, a la solicitud de información pública presentada vía electrónica por el hoy recurrente, con número de folio 00588520. SEGUNDO Por lo expuesto en el considerando CUARTO, se determina requerir al Coordinador de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos, Licenciado José Gerardo López Huerfano, efecto de que sin más dilación, remita a este Instituto la
57				totalidad de la información consistente en: "De los pagos de la partida presupuestal 3171 de mayo y junio de 2020 solicitamos: 1. Documentos que respalden la solicitud de pago 2. Facturas 3. Cheques o transferencias" (Sic) Lo anterior, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución, de conformidad con el artículo 126 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos. Precisando que en caso de no cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de
58	RR/1283/2020-III	CENTRO DE INVESTIGACIÓN MORELOS	Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos	este Instituto, hará efectivas las medidas de apremio anunciadas en el artículo 141 de la Ley citada. PRIMERO. Por los razonamientos expuestos en el considerando QUINTO, se REVOCA TOTALMENTE la respuesta otorgada por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos, a la solicitud de información pública presentada vía electrónica por el hoy recurrente, con número de folio 00616120. www.imipe.org.mx





	I BRIDWO!		
	RINDECUENTAS, A.C.		SEGUNDO Por lo expuesto en el considerando CUARTO, se determina requerir a la Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos, a efecto de que realice las gestiones necesarias al interior del sujeto obligado para allegarse de la información materia del presente asunto
			Del mismo modo, se determina requerir al Coordinador de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos, L.C. Jose Gerardo Lopez Huerfano, efecto de que sin más dilación, remita a este Instituto la totalidad de la información consistente en:
			"De su información de pagos se solicita: 1.Documentos que respalden la solicitud de pago 2.Factura 3.Cheque o transferencia De las siguiente empresas: TEC MAN AUTOMOTRIZ S.A DE C.V." (Sic)
			Lo anterior, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución, de conformidad con el artículo 126 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos. Precisando que en caso de no cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, hará efectivas las medidas de apremio anunciadas en el artículo 141 de la Ley citada.
	RR/0061/2020-III CENTRO DE INVESTIGACIÓN MORELOS RINDECUENTAS, A.C.	Oficina de la Gubernatura del Estado de Morelos	PRIMERO En términos del Considerando QUINTO se REVOCA TOTALMENTE la respuesta otorgada por el sujeto obligado, en la Plataforma Electrónica el siete de enero del dos mil veintiuno.
59		Tather state and a contract was a second	SEGUNDO Por lo expuesto en los Considerandos CUARTO y QUINTO se requiere a Marivel Jayer Escobar, Titular de la Unidad de Enlace Financiero Administrativo de la Jefatura de la Oficina de la Gubernatura del Estado de Morelos, para que remita a este Instituto en la vía de acceso y formato de entrega elegidos por el solicitante, la información consistente en:
			"Sobre sus gastos de la partida 3752 de los meses de neero, febrero y marzo de 2020 correspondientes al pago de casetas se requiere: 1) Fecha, hora y lugar de cada cruce de caseta 2) Placas, tipo, marca del vehículo y área de adscripción

Calle Atlacomulco No.13, esq. La Ronda <u>www.imipe.org.mx</u>
Col. Cantarranas, C.P. 62448 Tel. 01 (777) 629 40 00
Cuernavaca, Morelos,



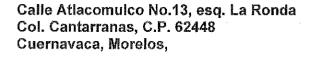


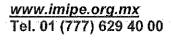
	3) Descripción de la actividad o evento al que se acudió y asistentes"(Sic)
	Lo anterior, dentro de los CINCO DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución, en el entendido de que en caso de no cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, hará efectivas las medidas de apremio anunciadas en el artículo 141 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.

El COMISIONADO PRESIDENTE LICENCIADO MARCO ANTONIO ALVEAR SÁNCHEZ, instruye al SECRETARIO EJECUTIVO someter a votación las resoluciones definitivas presentadas por las tres ponencias. Como resultados de dicha votación se asiente en el acta el siguiente acuerdo: ACUERDO 4 IMIPE/SP/03SO-2021/04. Se aprueban por mayoría de votos, dos votos a favor y una abstención por parte del Comisionado Roberto Yáñez Vázquez, las resoluciones definitivas dictadas dentro de los recursos de inconformidad RR/1416/2021-I, RR/1336/2020-II, RR/1372/2020-II, RR/0908/2020-III, RR/0905/2020-III, RR/1007/2020-III, RR/1010/2020-III, RR/1013/2020-III, RR/1016/2020-III; y, se aprueban por unanimidad de votos todos los proyectos de resolución definitiva restantes presentados por las ponencias I, II y III, descritos en el cuadro que antecede. Hágase del conocimiento a las respectivas ponencias el presente acuerdo.

4.2. ACUERDOS DE CUMPLIMIENTO.

No.	RECURSO DE REVISIÓN	RECURRENTE	SUJETO OBLIGADO	EXTRACTO
1	RR/0965/2017-I	CENTRO DE INVESTIGACIÓN MORELOS RINDECUENTAS, A.C	Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca	PRIMERO Por lo expuesto en la parte considerativa, se tiene por cumplida la resolución definitiva de fecha veintiséis de enero de dos mil dieciocho, así como el acuerdo de incumplimiento de fecha veintisiete de noviembre de dos mil diecinueve, y por concluido el presente asunto. SEGUNDO Una vez notificado el presente acuerdo al particular túrnese el expediente a la Secretaría Ejecutiva para su archivo correspondiente.
2	RR/0216/2018-I	Marcos Leite	Secretaría de Administración del Gobierno del Estadio de Morelos	PRIMERO Por lo expuesto en la parte considerativa, se tiene por concluida más no por cumplida la resolución definitiva de fecha treinta de mayo de dos mil diecinueve, así como al acuerdo de requerimiento de fecha seis de julio de dos mil veinte.









				SEGUNDO Una vez notificado el presente acuerdo al particular túrnese el expediente a la Secretaría Ejecutiva para su archivo correspondiente.
3	RR/0474/2018-I	CENTRO DE INVESTIGACIÓN MORELOS RINDECUENTAS, A.C	Congreso del Estado de Morelos	PRIMERO Por lo expuesto en la parte considerativa, se tiene por cumplida la resolución de fecha veintitrés de agosto de dos mil dieciocho y por concluido el presente asunto.
				SEGUNDO. Una vez notificado el presente acuerdo al particular túrnese el expediente a la Secretaría Ejecutiva para su archivo correspondiente.
4	RR/0820/2018-I	Diego Estrada	Sindicato de Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo, Entidades Paraestatales y Órganos Constitucionales Autónomos (Fiscalía General del Estado de Morelos) del Estado de Morelos	PRIMERO Por lo expuesto en la parte considerativa, se tiene por concluida más no por cumplida la resolución definitiva de fecha dieciocho de diciembre de dos mil dieciocho, así como los acuerdos de incumplimiento y requerimiento de fechas catorce de noviembre de dos mil diecinueve y seis de julio de dos mil veinte respectivamente. SEGUNDO Una vez notificado el presente acuerdo al particular túrnese el expediente a la Secretaría Ejecutiva para su archivo correspondiente.
5	RR/0997/2018-I	Rafael Chávez	Sindicato de Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo, Entidades Paraestatales y Órganos Constitucionales Autónomos (Fiscalía General	PRIMERO Por lo expuesto en la parte considerativa, se tiene por concluida más no por cumplida la resolución definitiva de fecha fecha treinta y uno de enero de dos mil diecinueve, así como el acuerdo de incumplimiento de fecha treinta y uno de marzo de dos mil veinte. SEGUNDO Una vez notificado el presente acuerdo al particular túrnese el expediente a la Secretaría
	s more approxima	and the second of the second o	del Estado de Morelos) del Estado de Morelos	Ejecutiva para su archivo correspondiente.
6	RR/0045/2019-I	Miriam De la O O	Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos	PRIMERO Por lo expuesto en la parte considerativa, se tiene por concluida más no por cumplida la resolución definitiva de fecha siete de mayo de dos mil diecinueve, así como los acuerdos de incumplimiento y Requerimiento de fechas siete de mayo de dos mil diecinueve y seis de julio de dos mil veinte respectivamente.
				SEGUNDO Una vez notificado el presente acuerdo al particular túmese el expediente a la Secretaría Ejecutiva para su archivo correspondiente.
7	RR/0054/2019-I	Marcia De la O Conde	Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos	PRIMERO Por lo expuesto en la parte considerativa, se tiene por concluida más no por cumplida la resolución definitiva de fecha dieciséis de abril de dos mil diecinueve, así como el acuerdo de





	T	1		
				incumplimiento de fecha treinta y uno de marzo de dos mil veinte.
				SEGUNDO Una vez notificado el presente acuerdo al particular túrnese el expediente a la Secretaría Ejecutiva para su archivo correspondiente.
8	RR/0063/2019-I y su acumulado RR/0066/2019-I	Marcia De la O Conde	Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos	PRIMERO Por lo expuesto en la parte considerativa, se tiene por concluida más no por cumplida la resolución de fecha dos de octubre de dos mil diecinueve.
0				SEGUNDO Una vez notificado el presente acuerdo al particular túrnese el expediente a la Secretaría Ejecutiva para su archivo correspondiente.
9	RR/0117/2019-I	Marcia De la O Conde	Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos	PRIMERO Por lo expuesto en la parte considerativa, se tiene por concluida más no por cumplida la resolución definitiva de fecha siete de mayo de dos mil diecinueve, así como el acuerdo de incumplimiento de fecha siete de agosto de dos mil diecinueve.
				SEGUNDO Una vez notificado el presente acuerdo al particular túrnese el expediente a la Secretaría Ejecutiva para su archivo correspondiente.
10	RR/0138/2019-I	Susana Navarrete	Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos	PRIMERO Por lo expuesto en la parte considerativa, se tiene por concluida más no por cumplida la resolución definitiva de fecha treinta de mayo de dos mil diecinueve, así como al acuerdo de requerimiento de fecha seis de julio de dos mil veinte.
		,		SEGUNDO Una vez notificado el presente acuerdo al particular túrnese el expediente a la Secretaría Ejecutiva para su archivo correspondiente.
	RR/0183/2019-I	Susana Navarrete	Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos	PRIMERO Por lo expuesto en la parte considerativa, se tlene por concluida más no por cumplida la resolución de fecha veinticuatro de abril de dos mil diecinueve.
11				SEGUNDO Una vez notificado el presente acuerdo al particular túrnese el expediente a la Secretaría Ejecutiva para su archivo correspondiente.
42	RR/0279/2019-I y su acumulado RR/0282/2019-I	Susana Navarrete	Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos	PRIMERO Por lo expuesto en la parte considerativa, se tiene por concluida más no por cumplida la resolución de fecha veintitrés de octubre de dos mil diecinueve.
12				SEGUNDO Una vez notificado el presente acuerdo al particular túrnese el expediente a la Secretaría Ejecutiva para su archivo correspondiente.





	ORMACION PUBLICA Y ESTADISTICA			
13	RR/0288/2019-I	Susana Navarrete	Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos	PRIMERO Por lo expuesto en la parte considerativa, se tiene por concluida más no por cumplida la resolución definitiva de fecha dieciséis de abril de dos mil diecinueve, así como los acuerdos de incumplimiento y requerimiento de fechas catorce de agosto de dos mil diecinueve y seis de julio de dos mil veinte respectivamente. SEGUNDO Una vez notificado el presente acuerdo al particular túrnese el expediente a la Secretaría Ejecutiva para su archivo correspondiente.
14	RR/0291/2019-I	Susana Navarrete	Ayuntamiento de Tepoztián, Morelos	PRIMERO Por lo expuesto en la parte considerativa, se tiene por concluida más no por cumplida la resolución definitiva de fecha dieciséis de abril de dos mil diecinueve, así como el acuerdo de incumplimiento de fécha treinta y uno de marzo de dos mil veinte.
				SEGUNDO Una vez notificado el presente acuerdo al particular túrnese el expediente a la Secretaría Ejecutiva para su archivo correspondiente.
	RR/0372/2019-I	Edgar López	Ayuntamiento de Coatlan del Rio, Morelos.	PRIMERO Por lo expuesto en la parte considerativa, se tiene por concluida más no por cumplida la resolución de fecha cuatro de junio de dos mil diecinueve.
15				SEGUNDO Una vez notificado el presente acuerdo al particular túrnese el expediente a la Secretaría Ejecutiva para su archivo correspondiente.
16	RR/0468/2019-I	Rolando H	Ayuntamiento de Cuautla, Morelos	PRIMERO Por lo expuesto en la parte considerativa, se tiene por concluida más no por cumplida la resolución de treinta y uno de julio de dos mil diecinueve.
		tot water in the develope	week a more of the first section of the section of	SEGUNDO Una vez notificado el presente acuerdo al particular túrnese el expediente a la Secretaría Ejecutiva para su archivo correspondiente.
17	RR/0858/2019-I	CENTRO DE INVESTIGACIÓN MORELOS RINDECUENTAS, A.C	Ayuntamiento de Tétela del Volcán, Morelos	PRIMERO Por lo expuesto en la parte considerativa, se tiene por cumplida la resolución definitiva de fecha veintiuno de agosto de dos mil diecinueve, así como el acuerdo de incumplimiento de fecha doce de febrero de dos mil veinte, y por concluido el presente asunto.
				SEGUNDO Una vez notificado el presente acuerdo al particular túrnese el expediente a la Secretaria Ejecutiva para su archivo correspondiente.
18	RR/1020/2019-I	Manuel José Contreras Maya	Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos	PRIMERO Por lo expuesto en la parte considerativa, se tiene por concluida más no por cumplida la resolución definitiva de fecha treinta de octubre de dos mil diecinueve, así como los acuerdos de Incumplimiento y Requerimiento de fechas





				dieciocho de diciembre de dos mil diecinueve y seis de julio de dos mil veinte respectivamente.
				SEGUNDO Una vez notificado el presente acuerdo al particular túrnese el expediente a la Secretaría Ejecutiva para su archivo correspondiente.
	RR/1086/2019-I	Yazmín Morales	Fiscalía General del Estado de Morelos	PRIMERO Por lo expuesto en la parte considerativa, se tiene por concluida más no por cumplida la resolución de fecha veinticinco de septiembre de dos mil diecinueve.
1	9			SEGUNDO Una vez notificado el presente acuerdo al particular túrnese el expediente a la Secretaría Ejecutiva para su archivo correspondiente.
20	RR/1182/2019	Marcia De la O Conde	Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos	PRIMERO Por lo expuesto en la parte considerativa, se tiene por concluida más no por cumplida la resolución definitiva de fecha dos de octubre de dos mil diecinueve, así como el acuerdo de incumplimiento de fecha seis de noviembre de dos mil diecinueve.
				SEGUNDO Una vez notificado el presente acuerdo al particular túrnese el expediente a la Secretaría Ejecutiva para su archivo correspondiente.
2	RR/1320/2019-i	CENTRO DE INVESTIGACIÓN MORELOS RINDECUENTAS, A.C	Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca	PRIMERO Por lo expuesto en la parte considerativa, se tiene por cumplida la resolución definitiva de fecha veinte de noviembre de dos mil diecinueve, así como el acuerdo de incumplimiento de fecha doce de febrero de dos mil veinte, y por concluido el presente asunto.
				SEGUNDO Una vez notificado el presente acuerdo al particular túrnese el expediente a la Secretaría Ejecutiva para su archivo correspondiente.
	RR/1347/2019-I	Marcia De la O Conde	Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos	PRIMERO Por lo expuesto en la parte considerativa, se tiene por concluida más no por cumplida la resolución definitiva de fecha once de diciembre de dos mil diecinueve.
22				SEGUNDO Una vez notificado el presente acuerdo al particular túrnese el expediente a la Secretaría Ejecutiva para su archivo correspondiente.
	RR/1389/2019-I	Gilberto González	Secretaría de Gobierno del Estado de Morelos	PRIMERO Por lo expuesto en la parte considerativa, se tiene por concluida más no por cumplida la resolución de tres de diciembre de dos mil diecinueve.
23				SEGUNDO Una vez notificado el presente acuerdo al particular túrnese el expediente a la Secretaría Ejecutiva para su archivo correspondiente.





24	RR/1404/2019-I	CENTRO DE INVESTIGACIÓN MORELOS RINDECUENTAS, A.C	Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca	PRIMERO Por lo expuesto en la parte considerativa, se tiene por cumplida la resolución definitiva de fecha catorce de noviembre de dos mil diecinueve, y por concluido el presente asunto. SEGUNDO Una vez notificado el presente acuerdo al particular túrnese el expediente a la Secretaría Ejecutiva para su archivo correspondiente.
25	RR/1479/2019-I	Luis Lara	Sindicato de Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo, Entidades Paraestatales y Órganos Constitucionales Autónomos (Fiscalía General del Estado de Morelos) del Estado de Morelos	PRIMERO Por lo expuesto en la parte considerativa, se tiene por concluida más no por cumplida la resolución de fecha cinco de febrero de dos mil veinte. SEGUNDO Una vez notificado el presente acuerdo al particular túrnese el expediente a la Secretaría Ejecutiva para su archivo correspondiente.
26	RR/1497/2019-I	Norberto Linares	Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos	PRIMERO Por lo expuesto en la parte considerativa, se tiene por concluida más no por cumplida la resolución de fecha quince de enero de dos mil veinte. SEGUNDO Una vez notificado el presente acuerdo al particular túrnese el expediente a la Secretaría Ejecutiva para su archivo correspondiente.
27	RR/1551/2019-I	Hugo Boss	Ayuntamiento de Temixco, Morelos	PRIMERO Por lo expuesto en la parte considerativa, se tiene por concluida más no por cumplida la resolución de fecha cinco de febrero de dos mil veinte.
27	The second se	er in the state of the	motivity of a construct of	SEGUNDO Una vez notificado el presente acuerdo al particular túrnese el expediente a la Secretaría Ejecutiva para su archivo correspondiente.
	RR/1593/2019-I	Transparencia Zona Sur	Ayuntamiento de Jojutla, Morelos	PRIMERO Por lo expuesto en la parte considerativa, se tiene por concluida más no por cumplida la resolución de fecha veintiocho de febrero de dos mil veinte.
28				SEGUNDO Una vez notificado el presente acuerdo al particular túrnese el expediente a la Secretaría Ejecutiva para su archivo correspondiente.
29	RR/1611/2019-I	Fernanda Sánchez	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Morelos	PRIMERO Por lo expuesto en la parte considerativa/ se tiene por concluida más no por cumplida la resolución de fecha cinco de febrero de dos mil- veinte.
L		<u> </u>	L	

Calle Atlacomulco No.13, esq. La Ronda <u>www.imipe.org.mx</u>
Col. Cantarranas, C.P. 62448
Cuernavaça, Morelos,





				SEGUNDO Una vez notificado el presente acuerdo al particular túrnese el expediente a la Secretaría Ejecutiva para su archivo correspondiente.
30	RR/0051/2020-I	Mario Espinoza Cru Espinoza Cruz	Comisión Estatal de Seguridad Pública	PRIMERO Por lo expuesto en la parte considerativa, se tiene por concluida más no por cumplida la resolución definitiva de fecha once de marzo de dos mil veinte.
30				SEGUNDO Una vez notificado el presente acuerdo al particular túrnese el expediente a la Secretaría Ejecutiva para su archivo correspondiente.
	RR/0041/2017-II	CENTRO DE INVESTIGACIÓN MORELOS	Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de	PRIMERO Por lo expuesto en la parte considerativa, se tiene por <u>concluido</u> el presente asunto.
31		RINDECUENTAS, A.C.	Cuernavaca	SEGUNDO Una vez notificado el presente acuerdo y entregada la información referida al recurrente, túrnese el expediente a la Secretaría Ejecutiva para su archivo correspondiente, como asunto totalmente concluido.
32	RR/055/2018-II	CENTRO DE INVESTIGACIÓN MORELOS RINDECUENTAS, A.C.	Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Cuernavaca	PRIMERO Por lo expuesto en la parte considerativa, se tiene por concluido el presente asunto. SEGUNDO Una vez notificado el presente acuerdo entregada la información referida al recurrente, túrnese
į		70.		expediente a la Secretaría Ejecutiva para su archivorrespondiente, como asunto totalmente concluido.
	RR/0277/2018-II	CENTRO DE INVESTIGACIÓN MORELOS	Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de	PRIMERO Por lo expuesto en la parte considerativa, se tiene por concluido el presente asunto.
33		RINDECUENTAS, A.C.	Cuernavaca	SEGUNDO Una vez notificado el presente acuerdo entregada la información referida al recurrente, túrnese expediente a la Secretaría Ejecutiva para su archiv
		and the second of the second	and the second second	correspondiente, como asunto totalmente concluido.
	RR/0370/2018-II	Jaime flores	Sindicato de Trabajadores al Servicio del Poder	
			Ejecutivo, Entidades Paraestatales y	PRIMERO Por lo expuesto en la parte considerativa, se tiene por concluido el presente asunto. SEGUNDO - Una vez potificado el presento acuardo.
34			Órganos Constitucionales Autónomos (Fiscalía General del Estado de Morelos) del Estado	SEGUNDO Una vez notificado el presente acuerdo entregada la información referida al recurrente, túrnese expediente a la Secretaría Ejecutiva para su archicorrespondiente, como asunto totalmente concluido.
			Morelos) del Estado de Morelos	





Mr.O.	MACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA		···	
35	RR/0373/2018-II	Jaime flores	Sindicato de Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo, Entidades Paraestatales y Órganos Constitucionales Autónomos (Fiscalía General del Estado de Morelos) del Estado	PRIMERO Por lo expuesto en la parte considerativa, se tiene por concluido el presente asunto. SEGUNDO Una vez notificado el presente acuerdo entregada la información referida al recurrente, túrnese expediente a la Secretaría Ejecutiva para su archiv correspondiente, como asunto totalmente concluido.
36	RR/0439/2018-II	Jaime flores	Sindicato de Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo, Entidades Paraestatales y Órganos Constitucionales Autónomos (Fiscalía General del Estado de Morelos) del Estado de Morelos	PRIMERO Por lo expuesto en la parte considerativa, se tlene por concluido el presente asunto. SEGUNDO Una vez notificado el presente acuerdo entregada la información referida al recurrente, túrnese expediente a la Secretaría Ejecutiva para su archiv correspondiente, como asunto totalmente concluido.
37	RR/0442/2018-II	Jaime flores	Sindicato de Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo, Entidades Paraestatales y Organos Constitucionales Autónomos (Fiscalía General del Estado de Morelos) del Estado de Morelos	PRIMERO Por lo expuesto en la parte considerativa, se tiene por concluido el presente asunto. SEGUNDO Una vez notificado el presente acuerdo entregada la información referida al recurrente, túrnese expediente a la Secretaría Ejecutiva para su archivorrespondiente, como asunto totalmente concluido.
38	RR/0448/2018-II	Jaime flores	Sindicato de Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo, Entidades Paraestatales y Órganos Constitucionales Autónomos	PRIMERO Por lo expuesto en la parte considerativa, se tiene por concluido el presente asunto. SEGUNDO Una vez notificado el presente acuerdo entregada la información referida al recurrente, túrnese expediente a la Secretaría Ejecutiva para su archicorrespondiente, como asunto totalmente concluido.





39	RR/0818/2018-II	Diego estrada	(Fiscalía General del Estado de Morelos) del Estado de Morelos Sindicato de Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo, Entidades Paraestatales y Órganos Constitucionales Autónomos (Fiscalía General del Estado de Morelos) del Estado de Morelos	PRIMERO Por lo expuesto en la parte considerativa, se tiene por concluido el presente asunto. SEGUNDO Una vez notificado el presente acuerdo entregada la información referida al recurrente, túrnese expediente a la Secretaría Ejecutiva para su archiv correspondiente, como asunto totalmente concluido.
40	RR/0872/2018-II	Diego Estrada	Sindicato de Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo, Entidades Paraestatales y Órganos Constitucionales Autónomos (Fiscalía General del Estado de Morelos) del Estado	PRIMERO Por lo expuesto en la parte considerativa, se tiene por concluido el presente asunto. SEGUNDO Una vez notificado el presente acuerdo entregada la información referida al recurrente, túrnese expediente a la Secretaría Ejecutiva para su archivorrespondiente, como asunto totalmente concluido.
41	RR/1058/2018-II	CENTRO DE INVESTIGACIÓN MORELOS RINDECUENTAS, A.C.	Secretaría de Gobierno del Estado de Morelos	PRIMERO Por lo expuesto en la parte considerativa, se tiene por concluido el presente asunto. SEGUNDO Una vez notificado el presente acuerdo entregada la información referida al recurrente, túrnese expediente a la Secretaría Ejecutiva para su archivorrespondiente, como asunto totalmente concluido.
42	RR/0124/2019-II	Marcia de la O Conde	Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos	PRIMERO Por lo expuesto en la parte considerativa, se tiene por concluido el presente asunto. SEGUNDO Una vez notificado el presente acuerdo entregada la información referida al recurrente, túrnese expediente a la Secretaría Ejecutiva para su archivorrespondiente, como asunto totalmente concluido.





MICS.	RMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA			
43	RR/0436/2019-II	Abraham Villareal	Secretaría de Movilidad y Transporte del Gobierno del Estado de Morelos	PRIMERO Por lo expuesto en la parte considerativa, se tiene por concluido el presente asunto. SEGUNDO Una vez notificado el presente acuerdo entregada la información referida al recurrente, túrnese expediente a la Secretaría Ejecutiva para su archivocorrespondiente, como asunto totalmente concluido.
44	RR/0529/2019-II	Jorge Martínez	Ayuntamiento de Jiutepec, Morelos	PRIMERO Por lo expuesto en la parte considerativa, se tiene por concluido el presente asunto. SEGUNDO Una vez notificado el presente acuerdo entregada la información referida al recurrente, túrnese expediente a la Secretaría Ejecutiva para su archiv correspondiente, como asunto totalmente concluido.
45	RR/0589/2019-II	Alonso Camacho	Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos	PRIMERO Por lo expuesto en la parte considerativa, se tiene por concluido el presente asunto. SEGUNDO Una vez notificado el presente acuerdo entregada la información referida al recurrente, túrnese expediente a la Secretaría Ejecutiva para su archivorrespondiente, como asunto totalmente concluido.
46	RR/1309/2019-II	Mario Luna Vázquez	Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos	PRIMERO Por lo expuesto en la parte considerativa, se tiene por concluido el presente asunto. SEGUNDO Una vez notificado el presente acuerdo entregada la información referida al recurrente, túrnese expediente a la Secretaría Ejecutiva para su archivorrespondiente, como asunto totalmente concluido.
47	RR/1384/2019-II	Marcos leite	Sindicato de Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo, Entidades Paraestatales y Órganos Constitucionales Autónomos (Fiscalía General del Estado de Morelos) del Estado de Morelos	PRIMERO Por lo expuesto en la parte considerativa, se tiene por concluido el presente asunto. SEGUNDO Una vez notificado el presente acuerdo entregada la información referida al recurrente, túrnese expediente a la Secretaría Ejecutiva para su archicorrespondiente, como asunto totalmente concluido.
48	RR/1471/2019-II	Fernando Solórzano	Secretaría de Gobierno del Estado de Morelos	PRIMERO Por lo expuesto en la parte considerativa, se tiene por concluido el presente asunto. SEGUNDO Una vez notificado el presente acuerdo entregada la información referida al recurrente, túrnese





	AMACION POBLICA 1 ESTADISTICA			, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,
				expediente a la Secretaría Ejecutiva para su archiv correspondiente, como asunto totalmente concluido.
49	RR/1546/2019-II	Tomasa Valdivia	Secretaría de Gobierno del Estado de Morelos	PRIMERO Por lo expuesto en la parte considerativa, se tiene por concluido el presente asunto. SEGUNDO Una vez notificado el presente acuerdo entregada la información referida al recurrente, túrnese expediente a la Secretaría Ejecutiva para su archicorrespondiente, como asunto totalmente concluido.
50	RR/1585/2019-II	Juan López Rivera y Rivera	Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Cuernavaca	PRIMERO Por lo expuesto en la parte considerativa, se tiene por concluido el presente asunto. SEGUNDO Una vez notificado el presente acuerdo entregada la información referida al recurrente, túrnese expediente a la Secretaría Ejecutiva para su archiv correspondiente, como asunto totalmente concluido.
51	RR/1612/2019-II	Tiffany López	Museo Morelense de Arte Contemporáneo	PRIMERO Por lo expuesto en la parte considerativa, se tiene por concluido el presente asunto. SEGUNDO Una vez notificado el presente acuerdo entregada la información referida al recurrente, túrnese expediente a la Secretaría Ejecutiva para su archivorrespondiente, como asunto totalmente concluido.
52	RR/1615/2019-II	Cesar Domínguez Pérez	Sindicato de Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo, Entidades Paraestatales y Órganos Constitucionales Autónomos (Fiscalía General del Estado de Morelos) del Estado de Morelos	PRIMERO Por lo expuesto en la parte considerativa, se tiene por concluido el presente asunto. SEGUNDO Una vez notificado el presente acuerdo entregada la información referida al recurrente, túrnese expediente a la Secretaría Ejecutiva para su archicorrespondiente, como asunto totalmente concluido.
53	RR/1627/2019-II	CENTRO DE INVESTIGACIÓN MORELOS RINDECUENTAS, A.C.	Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Cuernavaca	PRIMERO Por lo expuesto en la parte considerativa, se tiene por concluido el presente asunto. SEGUNDO Una vez notificado el presente acuerdo entregada la información referida al recurrente, túrnese expediente a la Secretaría Ejecutiva para su archicorrespondiente, como asunto totalmente concluido.
54	RR/1639/2019-II	CENTRO DE INVESTIGACIÓN MORELOS	Sistema de Agua Potable y	PRIMERO Por lo expuesto en la parte considerativa, se tiene por <u>concluido</u> el presente asunto.





		RINDECUENTAS, A.C.	Alcantarillado de Cuernavaca	SEGUNDO Una vez notificado el presente acuerdo entregada la información referida al recurrente, túrnese expediente a la Secretaría Ejecutiva para su archivorrespondiente, como asunto totalmente concluido.
55	RR/1642/2019-II	CENTRO DE INVESTIGACIÓN MORELOS RINDECUENTAS, A.C.	Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Cuernavaca	PRIMERO Por lo expuesto en la parte considerativa, se tiene por concluido el presente asunto. SEGUNDO Una vez notificado el presente acuerdo entregada la información referida al recurrente, túrnese expediente a la Secretaría Ejecutiva para su archivocorrespondiente, como asunto totalmente concluído
-				
56	RR/0019/2020-II	CENTRO DE INVESTIGACIÓN MORELOS RINDECUENTAS, A.C.	Ayuntamiento de Cuernavaca	PRIMERO Por lo expuesto en la parte considerativa, se tiene por concluido el presente asunto. SEGUNDO Una vez notificado el presente acuerdo entregada la información referida al recurrente, túrnese expediente a la Secretaría Ejecutiva para su archiv correspondiente, como asunto totalmente concluido.
57	RR/0058/2020-II	Marilu Sánchez	Ayuntamiento de Temixco, Morelos	PRIMERO Por lo expuesto en la parte considerativa, se tiene por concluido el presente asunto. SEGUNDO Una vez notificado el presente acuerdo entregada la información referida al recurrente, túrnese expediente a la Secretaría Ejecutiva para su archiv correspondiente, como asunto totalmente concluido.
58	RR/0133/2020-II	Paz Torres	Ayuntamiento de Temixco, Morelos	PRIMERO Por lo expuesto en la parte considerativa, se tiene por concluido el presente asunto. SEGUNDO Una vez notificado el presente acuerdo entregada la información referida al recurrente, túrnese expediente a la Secretaría Ejecutiva para su archiv correspondiente, como asunto totalmente concluido.
59	RR/0160/2020-II	Edgar Hernández Matias	Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos	PRIMERO Por lo expuesto en la parte considerativa, se tiene por concluido el presente asunto. SEGUNDO Una vez notificado el presente acuerdo entregada la información referida al recurrente, túrnese expediente a la Secretaría Ejecutiva para su archicorrespondiente, como asunto totalmente concluido.





	DD/0276/2020 II	Ángel Devez	Cologie de	DDIMERO. Posto evaluante en la parte considerativa
	RR/0376/2020-II	Ángel Perez Puebla	Colegio de Bachilleres del Estado de Morelos	PRIMERO Por lo expuesto en la parte considerativa, se tiene por concluido el presente asunto.
60				SEGUNDO Una vez notificado el presente acuerdo
				entregada la información referida al recurrente, túrnese
				expediente a la Secretaría Ejecutiva para su archivicorrespondiente, como asunto totalmente concluido.
				correspondiente, como asunto totalmente concluido.
61	RR/1517/2019-III	Observatorio Civil Civil	Ayuntamiento de Tlayacapán, Morelos	PRIMERO Por lo expuesto en la parte considerativa, se tiene por concluida más no por cumplida la resolución de fecha dos de marzo de dos mil veinte.
				SEGUNDO. Una vez notificado el presente acuerdo al particular túrnese el expediente a la Secretaría Ejecutiva para su archivo correspondiente.
	RR/989/2019-III	Juan Manuel	Ayuntamiento de	PRIMERO Por lo expuesto en la parte considerativa,
		Hernández	Emiliano Zapata, Morelos	se tiene por concluida más no por cumplida la
	•		ivioreios	resolución de fecha veinte de noviembre de dos mil diecinueve.
62				I'm dicentaeve.
				SEGUNDO. Una vez notificado el presente acuerdo al particular túrnese el expediente a la Secretaría Ejecutiva para su archivo correspondiente.
	RR/317/2019-III	Enrique	Ayuntamiento de	PRIMERO Por lo expuesto en la parte considerativa,
63		Santamaría López	Tlayacapán, Morelos	se tiene por concluida más no por cumplida la resolución de fecha dieciocho de septiembre de dos mil diecinueve.
63				SEGUNDO. Una vez notificado el presente acuerdo al particular túrnese el expediente a la Secretaría Ejecutiva para su archivo correspondiente.
64	RR/941/2019-III	Franco Archivaldo del Pino	Ayuntamiento de Yautepec, Morelos	PRIMERO Por lo expuesto en la parte considerativa, se tiene por concluida más no por cumplida la resolución de fecha seis de noviembre de dos mil diecinueve.
			. 1.	SEGUNDO. Una vez notificado el presente acuerdo al particular túrnese el expediente a la Secretaría Ejecutiva para su archivo correspondiente.
65	RR/758/2019-III	Jorge C.	Ayuntamiento de Tlayacapán, Morelos	PRIMERO Por lo expuesto en la parte considerativa, se tiene por concluida más no por cumplida la resolución de fecha seis de noviembre de dos mil diecinueve.
				SEGUNDO. Una vez notificado el presente acuerdo al particular túrnese el expediente a la Secretaría Ejecutiva para su archivo correspondiente.
66	RR/1502/2019-III	Ximena	Ayuntamiento de Xoxocotla, Morelos	PRIMERO Por lo expuesto en la parte considerativa, se tiene por concluida más no por cumplida la resolución de fecha veinticuatro de enero de dos mil veinte.
				SEGUNDO. Una vez notificado el presente acuerdo al particular túrnese el expediente a la Secretaría Ejecutiva para su archivo correspondiente.





RR/1466/2019-III	Jorge Ibañez	Partido Encuentro Social	PRIMERO Por lo expuesto en la parte considerativa, se tiene por concluida más no por cumplida la resolución de fecha quince de enero de dos mil veinte.
			SEGUNDO. Una vez notificado el presente acuerdo al particular túrnese el expediente a la Secretaría Ejecutiva para su archivo correspondiente.
RR/347/2019-III	Zapata el Vigilante del Pueblo	Conservación, Agua Potable y Saneamiento de	PRIMERO Por lo expuesto en la parte considerativa, se tiene por concluida más no por cumplida la resolución de fecha veinticinco de septiembre de dos mil diecinueve.
DD (4040/0040 III	OF UTING AS		SEGUNDO. Una vez notificado el presente acuerdo al particular túrnese el expediente a la Secretaría Ejecutiva para su archivo correspondiente.
KR/1319/2019-III	INVESTIGACIÓN MORELOS RINDECUENTAS,	Potable y Alcantarillado de Cuernavaca,	PRIMERO Por lo expuesto en la parte considerativa, se tiene por concluida más no por cumplida la resolución de fecha dieciocho de diciembre de dos mil diecinueve.
		Morelos	SEGUNDO. Una vez notificado el presente acuerdo al particular túrnese el expediente a la Secretaría Ejecutiva para su archivo correspondiente
RR/1289/2019-III	Carlos Quintero Juan	Oficina de la Gubernatura del Estado de Morelos	PRIMERO Por lo expuesto en la parte considerativa, se tiene por concluida más no por cumplida la resolución de fecha dieciocho de diciembre de dos
			mil diecinueve. SEGUNDO. Una vez notificado el presente acuerdo al particular túrnese el expediente a la Secretaría
RR/1520/2019-III	Jesús Castillo García Castillo	Comisión Estatal del Agua	Ejecutiva para su archivo correspondiente. PRIMERO Por lo expuesto en la parte considerativa, se tiene por concluida más no por cumplida la resolución de fecha veinticuatro de enero de dos mil veinte.
in the first and the second of	grania kangga sagaran kendalah salah s		SEGUNDO. Una vez notificado el presente acuerdo al particular túrnese el expediente a la Secretaría Ejecutiva para su archivo correspondiente.
RR/755/2019-III	GARED rivera	Colegio de Bachilleres del Estado de Morelos	PRIMERO Por lo expuesto en la parte considerativa, se tiene por concluida más no por cumplida la resolución de fecha dos de octubre de dos mil diecinueve.
			SEGUNDO. Una vez notificado el presente acuerdo al particular túrnese el expediente a la Secretaría Ejecutiva para su archivo correspondiente.
RR/1109/2019-III	Marcos Leite	Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo, Entidades	PRIMERO Por lo expuesto en la parte considerativa, se tiene por concluida más no por cumplida la resolución de fecha once de diciembre de dos mil diecinueve.
		Paraestatales y Órganos Constitucionales	SEGUNDO. Una vez notificado el presente acuerdo al particular túrnese el expediente a la Secretaría Ejecutiva para su archivo correspondiente.
	RR/347/2019-III RR/1319/2019-III RR/1289/2019-III	RR/347/2019-III Zapata el Vigilante del Pueblo RR/1319/2019-III CENTRO DE INVESTIGACIÓN MORELOS RINDECUENTAS, A.C. RR/1289/2019-III Carlos Quintero Juan RR/1520/2019-III Jesús Castillo García Castillo	RR/347/2019-III Zapata el Vigilante del Pueblo RR/1319/2019-III CENTRO DE INVESTIGACIÓN MORELOS RINDECUENTAS, A.C. RR/1289/2019-III Carlos Quintero Juan RR/1520/2019-III Jesús Castillo García Castillo García Castillo García Castillo RR/1520/2019-III GARED rivera Colegio de Bachilleres del Estado de Morelos RR/1109/2019-III Marcos Leite Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Cuernavaca, Morelos Comisión Estatal del Agua Colegio de Bachilleres del Estado de Morelos RR/1109/2019-III Marcos Leite Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo, Entidades Paraestatales y Órganos

Calle Atlacomulco No.13, esq. La Ronda <u>www.imipe.org.mx</u>
Col. Cantarranas, C.P. 62448 Tel. 01 (777) 629 40 00
Cuernavaca, Morelos,





	1			,
			Autónomos	
			(Fiscalía General del Estado de	
			Morelos) del Estado de Morelos	
			de Moreios	
	RR/1241/2019-III	Mario Luna	Ayuntamiento de	PRIMERO Por lo expuesto en la parte considerativa,
		Vázquez	Tepoztlán, Morelos.	se tiene por concluida más no por cumplida la
			, ,	resolución de fecha tres de diciembre de dos mil
74				diecinueve.
			•	SEGUNDO. Una vez notificado el presente acuerdo al
				particular túrnese el expediente a la Secretaría
				Ejecutiva para su archivo correspondiente.
	RR/923/2019-III	Sergio Campos	Ayuntamiento de	PRIMERO Por lo expuesto en la parte considerativa,
			Ocuituco, Morelos	se tiene por concluida más no por cumplida la
				resolución de fecha veintiocho de agosto de dos
75				mil diecinueve.
				SEGUNDO. Una vez notificado el presente acuerdo al
				particular túrnese el expediente a la Secretar(a
				Ejecutiva para su archivo correspondiente.
	RR/1274/2019-III	Alberto Franco	Ayuntamiento de	PRIMERO Por lo expuesto en la parte considerativa,
		Tufiño	Atlatlahucan,	se tiene por concluida más no por cumplida la
			Morelos	resolución de fecha treinta de octubre de dos mil diecinueve.
76				diecinaeve.
				SEGUNDO. Una vez notificado el presente acuerdo al
				particular túrnese el expediente a la Secretaría
				Ejecutiva para su archivo correspondiente.
	RR/0038/2019-III	Miriam Díaz	Instituto de	PRIMERO Por lo expuesto en la parte considerativa,
		İ	Servicios	se tiene por concluida más no por cumplida la resolución de fecha siete de agosto de dos mil
]			Registrales y	diecinueve.
77		·	Catastrales del	and on the over
			Estado de Morelos	SEGUNDO. Una vez notificado el presente acuerdo al
	*			particular túrnese el expediente a la Secretaría
	DD/4445/0040 4II	0	A	Ejecutiva para su archivo correspondiente.
	RR/1145/2019-III	Sergio Campos	Ayuntamiento de	PRIMERO Por lo expuesto en la parte considerativa,
			Ocuituco, Morelos	se tiene por cumplida la resolución de fecha diez de octubre de dos mil diecinueve y por concluido el
70				presente asunto.
78				
				SEGUNDO. Una vez notificado el presente acuerdo al
				particular túrnese el expediente a la Secretaría
ŀ	RR/108/2017-III	CENTRO DE	Avuntamiento de	Ejecutiva para su archivo correspondiente.
	1X1X 100/2017 411	INVESTIGACIÓN	Ayuntamiento de	PRIMERO Por lo expuesto en la parte considerativa, se tiene por cumplida la resolución de fecha tres de
		MORELOS	Jiutepec, Morelos	agosto de dos mil diecisiete correspondiente al
		RINDECUENTAS		expediente número RR/0108/2017-III y al
79		A.C		expediente acumulado número RR/0109/2017-l 🚫
1 3		A.C		por concluido el presente asunto.
				OFOUNDO Harana escapa
				SEGUNDO. Una vez notificado el presente acuerdo al
				particular túrnese el expediente a la Secretaría Ejecutiva para su archivo correspondiente.
				Licentiva bara su arentivo contespondiente.





MPUR	MACIÓN PÚBLICA Y ESTADISTICA			
80	RR/1163/2019-III	Sergio Campos	Ayuntamiento de Ocuituco, Morelos	PRIMERO Por lo expuesto en la parte considerativa, se tiene por concluida más no por cumplida la resolución de fecha treinta de octubre de dos mil diecinueve.
				SEGUNDO. Una vez notificado el presente acuerdo al particular túrnese el expediente a la Secretaría Ejecutiva para su archivo correspondiente.
	RR/1541/2019-III	Benito Pardo García	Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos	PRIMERO Por lo expuesto en la parte considerativa, se tiene por concluida más no por cumplida la resolución de fecha treinta y uno de marzo de dos mil veinte.
81				SEGUNDO. Una vez notificado el presente acuerdo al particular túrnese el expediente a la Secretaría Ejecutiva para su archivo correspondiente.
82	RR/377/2019-III	Edgar López	Ayuntamiento de Jojutla, Morelos	PRIMERO Por lo expuesto en la parte considerativa, se tiene por concluida más no por cumplida la resolución de fecha treinta y uno de marzo de dos mil veinte.
				SEGUNDO. Una vez notificado el presente acuerdo al particular túrnese el expediente a la Secretaría Ejecutiva para su archivo correspondiente.
83	RR/264/2017-III	CENTRO DE INVESTIGACIÓN MORELOS RINDECUENTAS	Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de	PRIMERO Por lo expuesto en la parte considerativa, se tiene por cumplida la resolución de fecha quince de septiembre de dos mil diecisiete y por concluido el presente asunto.
		A.C	Cuernavaca	SEGUNDO. Una vez notificado el presente acuerdo al particular túrnese el expediente a la Secretaría Ejecutiva para su archivo correspondiente
84	RR/1439/2019-III	Abdul Torres	Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana	PRIMERO Por lo expuesto en la parte considerativa, se tiene por concluida más no por cumplida la resolución de fecha treinta y uno de marzo de dos mil veinte.
1	n n or sense na nastroja kao	garage and the second s	Ciddadana	SEGUNDO. Una vez notificado el presente acuerdo al particular túrnese el expediente a la Secretaría Ejecutiva para su archivo correspondiente.
85	RR/197/2019-III	Genaro González	Ayuntamiento de Tlaltizapán de Zapata, Morelos.	PRIMERO Por lo expuesto en la parte considerativa, se tiene por concluida más no por cumplida a resolución de fecha siete de mayo de dos mil diecinueve.
	·			SEGUNDO. Una vez notificado el presente acuerdo al particular túrnese el expediente a la Secretaría Ejecutiva para su archivo correspondiente.
86	RR/0131/2019-III	Andrés Torres Solís	Secretaría de Contraloría del Estado de Morelos	PRIMERO Por lo expuesto en la parte considerativa, se tlene por concluida más no por cumplida la resolución de fecha dos de mayo de dos mil diecinueve.
				SEGUNDO. Una vez notificado el presente acuerdo al particular túrnese el expediente a la Secretaría Ejecutiva para su archivo correspondiente.





87	RR/137/2019-III	Judith Informática	Tribunal Superior de Justicia del Morelos	PRIMERO Por lo expuesto en la parte considerativa, se tiene por concluida más no por cumplida la resolución de fecha dos de mayo de dos mil diecinueve.
				SEGUNDO. Una vez notificado el presente acuerdo al particular túrnese el expediente a la Secretaría Ejecutiva para su archivo correspondiente.
88	RR/759/2018-III	Oscar Mendoza	Secretaría de Hacienda del Estado de Morelos	PRIMERO Por lo expuesto en la parte considerativa, se tiene por concluida más no por cumplida la resolución de fecha cuatro de junio de dos mil diecinueve.
	DD/4070/0040 III			SEGUNDO. Una vez notificado el presente acuerdo al particular túrnese el expediente a la Secretaría Ejecutiva para su archivo correspondiente.
89	RR/1070/2019-III	Oscar Sotelo	Ayuntamiento de Miacatlán, Morelos	PRIMERO Por lo expuesto en la parte considerativa, se tiene por concluida más no por cumplida la resolución de fecha veintisiete de noviembre de dos mil diecinueve.
				SEGUNDO. Una vez notificado el presente acuerdo al particular túrnese el expediente a la Secretaría Ejecutiva para su archivo correspondiente.
	RR/527/2019-III	Daniela Gutiérrez Suarez	Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos	PRIMERO Por lo expuesto en la parte considerativa, se tiene por concluida más no por cumplida la resolución de fecha cinco de febrero de dos mil
90				diecinueve. SEGUNDO. Una vez notificado el presente acuerdo al particular túrnese el expediente a la Secretaría Ejecutiva para su archivo correspondiente.

Respecto de los acuerdos de cumplimientos, El COMISIONADO PRESIDENTE LICENCIADO MARCO ANTONIO ALVEAR SÁNCHEZ, instruye al SECRETARIO EJECUTIVO someter a votación los ACUERDOS DE CUMPLIMIENTO presentados por las tres ponencias. Como resultados de dicha votación se asiente en el acta el siguiente acuerdo: ACUERDO 5 IMIPE/SP/03SO-2021/05. Se aprueban por mayoría de votos, dos votos a favor y una abstención parte del Comisionado Roberto Yáñez Vázquez, el acuerdo de cumplimiento dictado dentro del recurso de inconformidad RR/0474/2018-I; y, se aprueban por unanimidad de votos todos los proyectos de acuerdo de cumplimiento restantes presentados por las ponencias I, II y III, descritos en el cuadro que antecede. Hágase del conocimiento a las respectivas ponencias el presente acuerdo.

5. ASUNTOS ADMINSTRATIVOS

5.1. Respecto a la petición de la **COMISIONADA M. EN E. DORA IVONNE ROSALES SOTELO**, referente al nuevo personal que labora en este Instituto, los criterios de su contratación y condiciones de trabajo, el COMISIONADO PRESIDENTE, instruye al Coordinador de Administración a efecto de proporcionar a la COMISIONADA toda la información que refiera a las

Calle Atlacomulco No.13, esq. La Ronda Col. Cantarranas, C.P. 62448 Cuernavaca, Morelos,





nuevas contrataciones realizadas. Aprobado por unanimidad de votos. IMIPE/SP/03SO-2021/06. El Pleno de este órgano colegiado aprueba por unanimidad de votos el presente punto del orden del día, en los términos precisados en el cuerpo de la Tercera Sesión . Ordinaria del Pleno del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística. La COMISIONADA M. EN E. DORA IVONNE ROSALES SOTELO, manifiesta: como ya lo había manifestado en el orden del día, si tengo puntos a desarrollar, el tema administrativo, toda vez que al llegar a la Institución, ya hace unos días, me he encontrado con personas de las cuales no tengo el conocimiento de cuales, son las actividades, solicito Secretario a través de la Coordinación de Administración, tener el listado del nuevo personal, así como también el análisis del presupuesto para poder tomar estas decisiones y cuál es el proceso que se llevó a cabo para estas designación, los perfiles, quiero comentarle al nuevo ingreso del personal, si se tendrían que está aprobando en sesión de Pleno, porque son atribuciones y facultades que tiene para poder tomar estas decisiones, de lo cual ya ha quedado asentado, que no he tenido el conocimiento, no he tenido facultades como Comisionada para poder tomar decisiones, por lo tanto no me puedo responsabilizar, en un momento posterior a la toma de decisiones y por supuesto también las bajas también que se han dado al personal del Instituto, saber cuáles fueron las razones por las que fueron destituidos de que ya no forman parte de este Instituto, nuevamente reitero, no fui tomada en cuenta para estas decisiones, desconozco este proceso, por lo que solicito más información al respecto. En el tema de asuntos administrativos, la toma de decisiones para el personal que ya no está laborando en el Instituto, sería también la fecha en la que se estaría realizando su finiquito, de igual forma hasta este momento, nos apoyó en la siguiente sesión contador, hasta el día 6 de mayo no teníamos denuncias laborales, pasivos, teníamos un buen proceso en el manejo de los recursos, también de las actividades, de igual manera Contador solicitándole tener de manera muy puntual del mes de enero al seis de mayo, todos los manejos administrativos y también contables que ha tenido una ervidora, también para la próxima sesión poderlo dar del conocimiento del Pleno.

La COMISIONADA M. EN E. DORA IVONNE ROSALES SOTELO, manifiesta: de igual forma, comentaba al inicio de la sesión comentaba que no se tenía el calendario para su análisis, solicitaría que se nos anexará junto con el orden del día, también solicitarle que nosotros tenemos un comité de Calidad, con los formatos previamente establecidos y votados por el Comité, es importante comentar que nosotros también tenemos una identidad que se ha ido trabajando desde que se creó el Instituto, en esta identidad incluye el tamaño de logo, tipo de letra, los formatos ya están previamente elaborados, este formato de calendario de actividades no corresponde, para el ejercicio de buenas prácticas que hemos acordado; respecto al calendario debo comentar que hay una serie de actividades que tienen termino y no han sido parte del calendario, no están plasmadas de lo cual yo solicitaría una actualización posteriormente el próximo lunes nos lo estarían haciendo llegar, en este sentido anexar las actividades que tenemos, se permita anexar el diplomado que se está llevando a cabo viernes y sábados que deben de estar en el calendario de actividades, muchas gracias.

En asuntos generales, Solicitaba que estuvieran presentes las coordinaciones para der continuidad a los trabajos y de primer momento comentarle a Pleno, el 14 de abril se realizó un convenio con el órgano garante INFO Ciudad de México, para una aplicación móvil, esta app, nos da la certeza de realizar transparencia proactiva, del mismo que ya habíamos avanzado, tenemos





para el día 28 de Mayo, dar cuenta de la primera versión, para este desarrollo, le preguntaría en este momento al Coordinador de Informática para dar cuál es el seguimiento del proyecto, yo lo llamaría a Pleno para saber de manera puntual cómo vamos en la versión 1 de esta aplicación. En el acto comparece el Coordinador de informática. Tengo entendido que ya se le entregó los temas urgentes a desarrollar, si sería oportuno reunirnos la próxima semana para dar seguimiento a esta primera versión, para estar cumpliendo en tiempo y forma con la firma de convenio con el órgano garante de INFO Ciudad de México y por otro lado también preguntar respecto al proyecto 3 de 3, convenio firmado con el Órgano Garante de Jalisco, que nos proporcionaron en nuestros mecanismos que tienen que ver con la aplicación de la plataforma de que los candidatos estarían realizando desde este momento subida de la información, teníamos desde la semana pasada la capacitación, toda vez quisiera ser enfática, de que se tomaron decisiones de manera precipitada, estamos incumpliéndole a la sociedad que se le lanzó esta convocatoria, al mismo tiempo tenemos el compromiso con transparencia Mexicana, así como con Morelos rinde cuentas, así como otras asociaciones del sector empresarial, la preocupación latente, valdría la pena en este momento decir cuando estaríamos en condiciones de capacitar a quienes han estado solicitando subir la información, para que estemos rindiendo cuentas en este proyecto, sobre todo que no tenemos mucho tiempo licenciado porque es precisamente para que la sociedad haga un análisis alle contenga esta plataforma y tomar mejores decisiones en este proceso electoral. Me queda claro el desarrollo de la plataforma, la plataforma está lista, sería la capacitación parà los candidatos pueda subir su información, con todo respeto no requiero conocer, nosotros realizamos, nos quedamos en esta etapa que ya está al 100%, inclusive todo el software, lo que se estaría realizando sería es la capacitación, pregunto de nueva cuenta,¿ para cuándo

5.2 La COMISIONADA M. EN E. DORA IVONNE ROSALES SOTELO, solicita se dé el debido cumplimiento, en tiempo y forma, al requerimiento realizado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación dentro de la Controversia Constitucional 35/2021 respecto de la designación de un domicilio procesal en la Ciudad de México. Razón de lo anterior instruye a la Secretaria Ejecutiva a realizar las gestiones pertinentes a efecto de solicitar al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. Aprobado por unanimidad de votos. ACUERDO 7, IMIPE/SP/03SO-2021/07. El Pleno de este órgano colegiado aprueba por unanimidad de votos el presente punto del orden del día, en los términos precisados en el cuerpo de la Tercera Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística.

estaríamos en condiciones de capacitar?, no tenemos mucho tiempo para entregar la información

a las asociaciones civiles, también esté contemplada transparencia Mexicana

5.3 Respecto al seguimiento de los trabajos de cada unidad administrativa de este Instituto, la **COMISIONADA M. EN E. DORA IVONNE ROSALES SOTELO**, manifiesta que resulta primordial brindarles total seguimiento a todos y cada uno de los proyectos que ya se encuentran iniciados en todas las Coordinaciones, toda vez que de no ser así se perderían los valiosos avances con los que se cuentan al día de hoy, situación que, sin lugar a dudas, entorpecería esos trabajos. También manifiesta que el nuevo personal deberá capacitarse y de ser necesario certificarse en casos particulares, para el correcto desarrollo de las diferentes líneas de trabajo que ya se encuentran definidas en los programas de trabajo. Al respecto el COMISIONADO PRESIDENTE,





manifiesta que atendiendo la preocupación de la COMISIONADA ROSALES, propone realizar una reunión de trabajo, el próximo lunes diecisiete de mayo del presente año, a las ocho treinta hora, en la que los titulares de las distintas coordinaciones expongan sus trabajos pendientes a desarrollar, los avances con los que se cuentan y las inquietudes que deriven de los cambios que en los últimos días se han efectuado. **Aprobado por unanimidad de votos. ACUERDO 8**, **IMIPE/SP/03SO-2021/08.** El Pleno de este órgano colegiado aprueba por unanimidad de votos el presente punto del orden del día, en los términos precisados en el cuerpo de la Tercera Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística.

> LIC. MÁRCO ANTONIO ALVEAR SÁNCHEZ COMISIONADO PRESIDENTE

> M. en E. DORA IVONNE ROSALES SOTELO COMISIONADA

DR. ROBERTO VÁÑEZ VÁZQUEZ

COMISIONADO

SECRETARIO EJECUTIVO

